

Sesion 39.^a ordinaria en 22 de Agosto de 1905

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PLEITEADO

SUMARIO

Se aprueban las actas de las dos últimas sesiones.—Cuenta.—Se pone en discusion jeneral el proyecto que concede a la Braden Copper C.^o devolucion de derechos de aduana i queda pendiente el debate.—El señor Castillo formula diversas observaciones sobre la constitucion de un sindicato o sociedad para la construccion de obras públicas i pregunta al señor Ministro del ramo si ya el Gobierno ha contratado alguna obra con esta Sociedad i cuál es la opinion que acerca de ella se ha formado el Gobierno.—El señor Huneeus don Jorge hace observaciones sobre un proyecto de reforma constitucional presentado en sesiones anteriores por varios señores Diputados.—El señor Rivas Vicuña manifiesta que por falta de tiempo reserva para otra sesion las observaciones que pensaba formular sobre el decreto referente al ferrocarril de Arica a la Pava.—Se aprueba una indicacion del señor Ministro del Interior para agregar a la tabla de la sesion nocturna del jueves próximo, el proyecto sobre reglamentacion del servicio de desagües de Santiago.—Se aprueba una indicacion del señor Basuñan para colocar el mismo proyecto en el segundo lugar de las sesiones matinales de los martes i miércoles.—Se aprueba una indicacion del señor Huneeus don Jorge para agregar a la tabla de las mismas sesiones el proyecto sobre construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt i el proyecto que establece una oficina del Plano de Chile.—El señor Lorca retira su proyecto de acuerdo sobre la administracion del ferrocarril de Coquimbo.—Continúa la discusion particular del proyecto que modifica los derechos que gravan los azúcares i queda pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mocion del señor Huneeus don Jorge sobre reforma de los sueldos del personal del Poder Judicial.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas siguientes:

«Sesion 37.^a ordinaria en 21 de agosto de 1905.—Presidencia del señor Valdes Valdes.—Se abrió a las 8 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Aleman, Julio
Astorquiza, Octavio
Avalos, Carlos G.
Balmaçada, Daniel
Bambach, Samuel
Basuñan S. M., Ascasio

Besa, José Víctor
Campillo, Luis E.
Carvalho, Ramon L.
Casanova Zenteno, Rafael
Castillo, Alberto
Concha, Carlos

Concha, Malaquías
Corbalan Melgarejo, R.
Cruchaga, Miguel
Cruz D., Aníbal
Dávila, Ponciano
Echáurren, José Francisco
Echenique, Francisco
Echenique, Joaquin
Edwards, Agustin
Espinosa Jara, Manuel
Espinosa Pica, Maximiliano
Figueras, Emiliano
Figueras, Javier
Flores, Marcial
Freire, Fernando
Gallardo González, Manuel
García, Ignacio
González Julio, Samuel
Huneeus, Alejandro
Huneeus, Jorge
Ibáñez, Maximiliano
Lamas, Luis
Larrain Claro, Carlos
Larenas Alberto
Lorca Marcoleta, Perfecto
Meeks, Roberto
Montenegro, Pedro N.
Ossa i Ossa, Blas
Paredes, Faor
Pérez Eastman, Santiago
Pinto Agüero, Guillermo
Pleiteado, Francisco de P.
Puga Borne, Julio
Riosco, Daniel
Rivas Vicuña, Francisco
Rodríguez, Enrique A.
Ruiz Valledor, Eduardo
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez G. de la H., Renato
Sánchez Masen'li, Darío
Suárez Mujica, Eduardo
Toro Herrera, Santiago
Urrejola, Gonzalo
Urzúa, Darío
Urrutia, Miguel A.
Verdugo, José Agustín
Vergara Correa, José
Villegas, Enrique
Yáñez, Luis Fidel
Zañartu, Carlos
Zañartu Héctor,
los señores Ministros del Interior, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyeron i fueron aprobadas las actas de las sesiones diurna i nocturna, celebradas el dia anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del señor Ministro de Instruccion Pública con el que remite el decreto i los antecedentes de la jubilacion de don Manuel Antonio Ponce, pedidos por el señor Salas Lavaqui.

Quedó a disposicion de los señores Diputados.

2.^o De un informe de la Comision de Lejislacion i Justicia recaido en la mocion presentada por varios señores Diputados, que tiene por objeto crear una Corte de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Fernando, cuyo

distrito jurisdiccional comprenderá las provincias de Colchagua i Curicó.

Quedó en tabla.

3.º De dos solicitudes particulares: una de don José Rozas H., ex-soldado del rejimiento movilizado Lautaro, i la otra de don Juan Omedo, ex-soldado del rejimiento Corabierros de Yungai, en las que se pide rehabilitación para poder optar a los beneficios de la lei de recompensas de 22 de diciembre de 1881.

Se mandaron a la Comision de Guerra i Marina.

Se pasó a tratar de los asuntos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Se pusieron sucesivamente en discusion i fueron aprobados sin debate i por asentimiento unánime los siguientes proyectos de acuerdo, el primero remitido por el Honorable Senado i los otros dos propuestos por la Comision de Legislacion i Justicia, con motivo de las solicitudes de las sociedades a que se refieren:

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion de beneficencia denominada «Asociacion de Asilos Maternales», establecida en Santiago, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio i casa que tiene adquiridos en la calle de Echáurren, de esta ciudad».

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Se concede a la Sociedad Peruana de Señoras i Socorros Mutuos de Iquique el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del bien raiz que tiene adquirido en la calle de Ramírez, de ese puerto».

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—Concédese a la institucion denominada «Sociedad de Artesanos de Coquimbo» el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion del sitio i casa que tiene adquiridos en la calle Aldunate, de ese puerto».

Continuó en seguida la discusion jeneral i particular, a la v.z, iniciada en una sesion anterior, del proyecto de lei que modifica el artículo 42 de la lei de sueldos del Ejército i de la Armada de 1.º de febrero de 1893, estableciendo nuevas categorías de pilotos.

No usó de la palabra ningun señor Diputado i se declaró cerrado el debate.

Se puso en votacion el proyecto i fué aprobado por asentimiento unánime.

Dice así:

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Reemplázase el artículo 42 de la lei de sueldos del Ejército i de la Armada de 1.º de febrero de 1893, por el siguiente:

«Artículo 42. El personal del Cuerpo de Pilotos se compondrá de las clases que se expresan en el cuadro siguiente, con el rango i gratificaciones que en él se señalan i los sueldos que el artículo 3.º asigna a los jefes i oficiales del Ejército de grado equivalente:

CLASES	RANGO	GRATIFICACIONES		
		Con mando de buques	En comision	Con pasajero en riavo de Estado
Piloto mayor de primera clase.....	Capitan de fragata.....	80	60	50
Piloto mayor de segunda clase.....	Capitan de corbeta.....	70	55	45
Piloto primero	Teniente primero.....	65	45	35
Piloto segundo	Teniente segundo.....	60	40	30
Piloto tercero.	Guardia-marina de primera clase....	50	30	25

Mientras se señala en la lei anual de presupuestos el número de pilotos mayores de primera i segunda clase necesarios para el servicio, autorizase al Presidente de la República para proveer dos plazas de pilotos mayores de primera clase i dos plazas de pilotos mayores de segunda clase».

Se puso por último en discusion jeneral el proyecto de lei formulado por la Comision de Hacienda con motivo de la solicitud en que la compañía denominada Braden Copper pide se le conceda liberacion de derechos de aduana hasta por la suma de sesenta mil pesos, para la introduccion de los materiales destinados a un

establecimiento de beneficio de cobre que construye en el mineral «El Teniente».

Usaron de la palabra los señores Rivas Vicuña, Avalos i Concha don Malaquías.

Quedó pendiente este asunto por haber transcurrido el plazo destinado a su discusion.

El señor Valdes Valdes (Presidente) anunció los siguientes proyectos para que sean tratados en la primera hora de la sesion próxima a continuacion del anterior:

1.º Proyecto de lei remitido por el Honorable Senado que concede a la parroquia de Pisagua una estension de terreno destinada a la iglesia parroquial de dicho puerto;

2.º Proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado que concede el permiso requerido por la Constitucion para que puedan admitir empleos del Gobierno del Ecuador a los señores Luis Enrique Flores Fuentes, José O. Vera, Francisco Farías Márquez, Miguel L. Alvarez, Carlos A. Valderrama i Juan E. Solari;

3.º Proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado que concede el permiso exijido por la Constitucion para que puedan aceptar cargos consulares a los señores Enrique L. Gillet, Aníbal Echeverría Reyes i Samuel J. Coles;

4.º Solicitudes de los señores Daniel J. Lyon i Humberto Narducci en que piden se les conceda el permiso constitucional para aceptar cargos consulares;

5.º Informe de la Comision de Beneficencia en que propone el archivo de la mocion del señor Bambach, que tiene por objeto conceder un auxilio extraordinario de cinco mil pesos al hospital de Talcahuano;

6.º Informe de la Comision de Relaciones Exteriores en que propone el archivo de la solicitud de varios ciudadanos relativa al tratado Billinghurst-Latorre;

7.º Proyecto aprobado por el Honorable Senado por el cual se autociza la inversion de cincuenta mil pesos en los gastos que demande la demarcacion del límite de la República de Bolivia; i

8.º Proyecto de acuerdo remitido por el Honorable Senado por el cual se aprueba la convencion suscrita por los representantes de Chile i de la República Argentina con el objeto de fomentar las relaciones artísticas entre ambos países.

Entrando a los incidentes el señor Huneeus don Jorge pidió al señor Presidente que se sirviera anunciar para la primera hora de una de las sesiones próximas el proyecto de lei que establece que el diez por ciento de las utilidades que produzca la Empresa de los Ferrocarriles

del Estado se destinarán a gratificacion de los empleados de dicha Empresa.

Análoga peticion formularon los señores Espinosa Jara i Rivas Vicuña acerca de los siguientes proyectos:

El señor Espinosa Jara respecto del proyecto que tiene por objeto crear empleos de ingenieros-tasadores de la Caja de Crédito Hipotecario.

El señor Rivas Vicuña respecto del proyecto que crea una oficina para la formacion de un plano detallado del territorio nacional.

Contestó el señor Valdes Valdes (Presidente) que procuraria atender los deseos de los señores Diputados.

El señor Huneeus don Jorge pidió al señor Ministro de Industria i Obras Públicas que se sirviera procurar el pronto despacho del proyecto de lei por el cual se aprueba el contrato celebrado entre el Presidente de la República i don Manuel Ossa para la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Contestó el señor Villegas (Ministro de Industria i Obras Públicas), quien formuló indicacion para que se celebre una sesion especial el juéves próximo, de nueve i media a once i media de la noche, con el objeto de tratar del referido proyecto.

El señor Rivas Vicuña modificó la indicacion del señor Ministro de Industria i Obras Públicas proponiendo que en la sesion especial pedida para el juéves próximo se trate en primer lugar del proyecto que crea una oficina para la formacion del plano detallado del territorio nacional, i a continuacion del proyecto relativo al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

El señor Orrego (Ministro del Interior) formuló indicacion para que se agregue a la tabla de la sesion especial pedida para el juéves próximo el proyecto aprobado por el Honorable Senado que reglamenta la construccion, instalacion i funcionamiento de los servicios domiciliarios de desagües en Santiago.

El señor Bascuñan propuso que, sin perjuicio de la indicacion referida, se coloque este mismo proyecto en el segundo lugar de la tabla de las sesiones especiales acordadas para el martes i miércoles en la mañana.

El señor Huneeus don Jorge hizo indicacion para que se agreguen a la tabla de estas mismas sesiones especiales de la mañana el proyecto relativo a la construccion del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt i el que crea una oficina para la formacion de un plano detallado del territorio nacional.

Usó, ademas, de la palabra acerca de estas

indicaciones el señor Concha don Malaquías, quien pidió para ellas segunda discusión.

El señor Valdes Valdes (Presidente) declaró que la petición de segunda discusión no procedía respecto de la indicación del señor Villegas (Ministro de Industria i Obras Públicas) en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento.

El señor Castillo preguntó al señor Ministro del Interior si había resuelto el Gobierno prorrogar la actual legislatura ordinaria.

Contestó el señor Orrego (Ministro del Interior) que aun no se ha tomado resolución a este respecto.

El señor Gallardo González reiteró al señor Ministro del Interior la petición que formuló en una sesión anterior a fin de que se sirva enviar a la Cámara diversos antecedentes i datos respecto de las medidas que haya adoptado el Gobierno para la seguridad i la inspección de los trabajos del alcantarillado de Santiago.

El señor Avalos formuló diversas observaciones acerca del decreto espedido por el señor Ministro de Relaciones Exteriores por el cual se piden propuestas públicas para la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz.

Contestó el señor Edwards (Ministro de Relaciones Exteriores).

Terminada la primera hora se procedió a votar las indicaciones pendientes.

La indicación del señor Villegas (Ministro de Industria i Obras Públicas) para celebrar sesión nocturna el jueves próximo, destinada al proyecto referente al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, con la modificación del señor Rojas Vicuña para que en dicha sesión se trate en primer lugar del proyecto que crea una oficina para la formación del plano de Chile, fué desechada por veintinueve votos contra veinticuatro, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicación del señor Ministro de Industria i Obras Públicas, en su forma primitiva, fué aprobada por cuarenta i nueve votos contra seis.

Las indicaciones de los señores Orrego (Ministro del Interior), Bascañan i Huneeus don Jorge, quedaron para segunda discusión a pedido del señor Concha don Malaquías.

Entrando a la órdin del día se pasó a tratar del proyecto que modifica los derechos de Aduana que gravan el azúcar.

Continuó la discusión particular del artículo 1.º del proyecto formulado por la mayoría de

la Comisión de Hacienda, conjuntamente con los artículos 1.º, 2.º i 3.º del proyecto de la minoría.

Se dió cuenta de la siguiente indicación, que envió por escrito a la Mesa el señor Mátus:

«Para que se reemplace el artículo por el siguiente:

«Artículo 1.º Los azúcares pagarán los siguientes derechos de internación por quintal métrico:

El azúcar refinado, entero o molido, húmedo o seco, trece pesos durante el primer año de la vigencia de esta lei, doce pesos el segundo año i once pesos en los años siguientes;

El azúcar blanco, granulado o molido, húmedo o seco, como el Rosa Emilia, diez pesos el primer año, nueve el segundo i ocho en los años siguientes;

El azúcar granulado de primer producto o moscabado, húmedo o seco, seis pesos sesenta centavos el primer año, i diez centavos mas en cada uno de los años siguientes hasta llegar a siete pesos diez centavos;

El azúcar impuro, chancaca o concreto, húmedo o seco, cinco pesos setenta centavos el primer año i diez centavos mas en cada uno de los años siguientes, hasta llegar a seis pesos veinte centavos.

Los azúcares procedentes de países que los favorezcan con primas de exportación establecidas por lei, pagarán, además, un derecho suplementario de internación igual en valor a la prima del país de oríjen.

Usaron en seguida de la palabra los señores Urrejola i Verdugo.

Cerrado el debate, quedó el artículo para segunda discusión a pedido del señor Urrejola.

Se puso en discusión el artículo 2.º del proyecto de la mayoría de la Comisión de Hacienda.

El señor Pinto Agüero pidió para él segunda discusión.

En la primera discusión se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Ossa, para que la prima sea de ochenta centavos en 1907 i se siga la misma graduación establecida en el artículo, postergando en dos años todas las fechas i para que se establezca que la lei empezará a rejir el 1.º de enero de 1907;

Por el señor Riosco, para que la prima sea de ochenta centavos desde el año 1905 hasta el 1911;

Por el señor Huneeus don Alejandro, para en el caso de que sea aprobado el artículo 1.º se modifique el 2.º en los términos siguientes:

«Art. 2.º Se destina al fomento de la industria nacional de azúcar de betarraga, el pro-

ducto total del aumento de impuesto que establece el artículo precedente en una cantidad que no exceda en ningún caso de un millón de pesos anuales.

El Estado pagará a los cultivadores, por cada cien kilogramos de betarraga que vendan a las fábricas de azúcar para su elaboración, una prima de cincuenta centavos, durante diez años que comenzarán a contarse seis meses después de la promulgación de la presente ley.

Esta prima se rebajará proporcionalmente cuanto el valor de todas ellas hubiera de exceder de un millón de pesos».

Por el señor Concha don Malaquíás, para que se modifique el artículo en los términos siguientes:

«Art. 2.º Se destina al fomento de la industria nacional de azúcar de betarraga, el producto total del aumento de impuesto que establece el artículo precedente.

El Estado pagará a los cultivadores, por cada cien kilogramos de betarraga de una ley sacarina no inferior a diez por ciento que vendan a las fábricas de azúcar para su elaboración i en los años que se espresan, una prima con arreglo a la siguiente escala:

- Ochenta centavos de 1905 a 1915;
- Setenta centavos en 1916;
- Cuarenta centavos en 1917; i
- Veinta centavos en 1918».

El señor Riosco retiró su indicación i la hizo suya el señor Verdugo.

Usaron de la palabra los señores Corbdan i Urrejola.

El señor Urzúa solicitó asentimiento unánime de la Cámara para que se acuerde dejar la votación respecto de cada uno de los artículos del proyecto para la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate.

El señor Verdugo propuso, por su parte, que se acordara dejar la votación de todo el proyecto para la sesión del miércoles próximo a las seis de la tarde.

Estas dos indicaciones quedaron sin efecto por no haber contado con la unanimidad requerida.

Quedó pendiente el debate en la primera discusión del artículo 2.º i con la palabra el señor Urrejola, i por haber llegado la hora se levantó la sesión a las seis i media de la tarde».

«Sesión 38.ª ordinaria nocturna en 21 de agosto de 1905. —Presidencia del señor Pinto Agüero.— Se abrió a las 9 hs. 40 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemany, Julio
Astorguiza, Octavio
Bambach, Alberto
Barrera, M. de

Bernales, Daniel
Campillo, Luis E.
Carrillo, Ramon L.
Castro, Antonio

Castillo, Alberto
Concha, Malaquíás
Corbalan Melgarejo, Ramon
Dávila, Ponciano
Echáurren, José Francisco
Echenique, Joaquin
Espinosa Jara, Manuel
Espinosa Pica, Maximiliano
Figueroa, Emiliano
Gallardo González, M.
García, Ignacio
González Julio, Samuel
Huneeus, Alejandro
Huneeus, Jorge
Ibáñez, Maximiliano
Lámas, Luis
Larenas, Alberto
Lorca Marcoleta, Perfecto
Matus, José Tomas

Meaks, Roberto E.
Montenegro, Pedro N.
Fuga Borne, Julio
Riosco, Daniel
Rivas Vicuña, Francisco
Rodríguez, Enrique A.
Ruiz Valledor, Eduardo
Salas Lavaqui, Manuel
Sánchez Masenlli, Darío
Suárez Mujica, Eduardo
Torro Herrera, Santiago
Urrejola, Gonzalo
Urzúa, Darío
Urrutia, Miguel
Verdugo, José Agustín
Villegas, Enrique
Yáñez, Fidel Luis
i el pro-Secretario,

A indicación del señor Pinto Agüero (vice-Presidente) se acordó, por asentimiento tácito, considerar esta sesión como continuación de la del día para los efectos de la aprobación de la acta que no alcanzó a ser redactada.

Por indicación del mismo señor vice-Presidente se acordó, por asentimiento unánime, que la segunda discusión de las indicaciones que quedaron para este trámite en la sesión del día, se verifique en la sesión diurna de mañana.

El señor García llamó la atención hácia la noticia que publica un diario de la tarde en que se asegura que el Intendente de Chiloé señor Rodríguez no ha presentado la renuncia de su cargo, noticia que aparece en contradicción con lo que declaró en la Cámara el señor Ministro del Interior.

El señor Lorca Marcoleta formuló diversas observaciones acerca de la conducta funcionaria del Administrador de los Ferrocarriles de Coquimbo i terminó proponiendo el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«1.º La Cámara estima que hai incompatibilidad entre el empleo de Administrador del Ferrocarril de Coquimbo, que desempeña don Enrique Abbott, i el de Director de Esplotación, que sirve su cuñado don Ignacio Infante.

2.º Que las probanzas acumuladas para justificar las irregularidades de que se acusa a la Administracion de ese Ferrocarril arrojan mérito bastante para iniciar una investigación criminal i acuerda enviar los antecedentes a la justicia ordinaria».

Usaron ademas de la palabra acerca de este mismo asunto los señores Huneeus d L. Jorge i Gallardo González.

Se dieron por terminadas las incidencias. El proyecto de acuerdo presentado por el

señor Lorca Marcoleta quedó para segunda discusión a pedido del señor Gallardo González.

Dentro de la órden del día, continuó la discusión particular del proyecto de lei que aumenta los sueldos de los empleados de correos i de telégrafos conjuntamente con las indicaciones formuladas en sesion del 16 del presente por los señores Suárez Mujica i Huneus don Alejandro i con la indicacion formulada por el señor Orrego (Ministro del Interior) en sesion de fecha 18 del actual.

Usaron de la palabra los señores Ruiz Valledor, Huneus don Alejandro, Pinto Agüero (vice-Presidente), Urrejola, Salas Lavaqui, Meeks, Puga Borne, Gallardo González, Concha don Malaquías, Huneus don Jorje i Alemany i se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor Ruiz Valledor:

Para reemplazar el artículo único del proyecto por el siguiente:

«Artículo único.—Mientras se dicta una lei que consulte la fusion de los servicios de correos i de telégrafos se aumentarán los sueldos de los empleados de estos ramos en la forma siguiente:

A los empleados que tuvieren un sueldo anual de dos mil cuatrocientos pesos o mas se les pagará una gratificacion de veinte por ciento.

A los empleados que tuvieren un sueldo menor de dos mil cuatrocientos pesos, se les pagará una gratificacion de treinta por ciento.

Los empleados de correos i telégrafos de Copiapó al norte, tendrán una gratificacion de cuarenta por ciento sobre sus sueldos actuales; sin embargo los de la provincia de Tarapacá solo tendrán como gratificacion el veinte por ciento sobre sus sueldos».

Esta lei principiará a rejir desde el 1.º de enero de 1906.

Por el señor Huneus don Alejandro, como modificacion del contra-proyecto presentado por Su Señoría en sesion de 14 de agosto:

Para que el artículo 1.º de dicho contra-proyecto se redacte en estos términos:

«Artículo 1.º Gratifícase a los empleados de correos i telégrafos en la forma siguiente:

Con cincuenta por ciento a aquellos cuyos sueldos no excedan de ciento veinte pesos anuales; i

Con veinticinco por ciento a los empleados restantes.

Por el señor Urrejola como modificacion a la indicacion propuesta por el señor Ruiz Valledor, para que el inciso 8.º del artículo propues-

to por este último señor Diputado se reemplace por los siguientes:

«A los empleados de Copiapó al norte se les gratificará:

Con treinta por ciento a los que ganen un sueldo de dos mil cuatrocientos pesos o mas.

Con cuarenta por ciento a los que ganen un sueldo de ménos de dos mil cuatrocientos pesos».

Por el señor Concha don Malaquías para reemplazar el artículo único del proyecto por el siguiente:

«Artículo único.—Auméntase el sueldo a los empleados de las administraciones, estafetas o agencias de correos i telégrafos de la República en la siguiente proporcion:

A los que ganen ménos de seiscientos pesos, con sesenta por ciento;

A los que ganen de mil doscientos i mas de seiscientos pesos, con cincuenta por ciento;

A los que ganen de mil ochocientos i mas de mil doscientos pesos, con cuarenta por ciento;

A los que ganen ménos de dos mil cuatrocientos i mas de mil ochocientos pesos, con treinta por ciento; i

A los que ganen mas de dos mil cuatrocientos pesos, con veinte por ciento».

Cerrado el debate, se puso en votacion el proyecto en la forma propuesta por el señor Concha don Malaquías i fué desechado por veintinueve votos contra once.

Puesto en votacion en la forma propuesta por el señor Suárez Mujica, resultó aprobado por veintitres votos contra ocho, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La votacion fué nominal a pedido del señor Huneus don Alejandro.

Votaron por la afirmativa los señores Bambach, Bascuñan S. M., Carvallo, Casanova, Concha don Malaquías, Corbalan, Dávila, Echáurren, Espinosa Jara, Espinosa Pica, Figueroa don Emiliano, Gallardo González, González Julio, Huneus don Jorje, Lamas, Larnas, Lorca, Meeks, Pinto Agüero, Rodríguez, Sánchez Masenlli, Suárez Mujica i Villegas.

Votaron por la negativa los señores Astorquiza, García, Huneus don Alejandro, Mátus, Puga Borne, Ruiz Valledor, Urrejola, Urzúa.

Se abstuvo de votar el señor Alemany.

Se puso en seguida en votacion el artículo 2.º del contra-proyecto del señor Huneus don Alejandro i resultó desechado por veintidos votos contra tres, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Quedó terminada la discusión de este asunto i aprobado el proyecto en los términos siguientes:

«Artículo único.—Mientras se dicta la lei que reorganiza los servicios de correos i de telé-

légrafos, aumentase en un cuarenta por ciento el sueldo de los empleados de ambos ramos, desde el departamento de Copiapó al norte, i en un treinta por ciento el de los mismos empleados en el resto de la República».

A indicacion del señor Carvalho, aceptada por asentimiento tácito, se acordó tramitar este proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Se levantó la sesion a las once i media de la noche».

Se dió cuenta:

1.º De la siguiente mocion:

Reforma de sueldos del Poder Judicial

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Todos los sueldos del Poder Judicial de la República se pagarán con un recargo equivalente al ciento por ciento de su monto actual.

Art. 2.º Este recargo será considerado como una gratificación que no podrá pagarse a los jueces letrados de primera instancia sino previo un informe semestral de la Corte respectiva que establezca la buena comportacion a que se refiere el artículo 101 de la Constitución Política del Estado.

Art. 3.º Este informe semestral deberá contener precisamente la declaracion de buena comportacion de cada juez pronunciada en votacion secreta por mayoría de cuatro quintos de los votos del Tribunal respectivo.

Art. 4.º Esta declaracion no podrá pronunciarse sino respecto de los jueces que tienen su juzgado sin atraso, que no han merecido suspension ni censura superiores en todo el semestre i a los cuales se les haya confirmado el setenta i cinco por ciento de sus fallos.

Art. 5.º La declaracion de buena comportacion no podrá otorgarse en ningun caso en favor de los jueces que tuvieren hábitos notorios de juego o ebriedad calificados en conciencia por mayoría absoluta de votos secretos por la Corte.

Art. 6.º Bastará que el Tribunal respectivo no pase a tiempo el informe de buena comportacion respecto de un juez para que esta abstencion sea estimada como un informe desfavorable para todos los efectos legales.

Art. 7.º El juez que obtuviere informe desfavorable mas de dos meses, no tendrá derecho en caso alguno a esta gratificación i el Tribunal respectivo no podrá informar mas sobre su comportacion.

Art. 8.º El pago de esta gratificación se hará por semestres vencidos i previa constancia de haberse recibido en el Ministerio de Justicia en la Tesorería respectiva el informe favorable del caso.

Art. 9.º Los miembros de los Tribunales superiores que hubieren sido suspendidos o censurados mas de dos veces por la autoridad respectiva, perderán para siempre el derecho a la gratificación establecida en esta lei.

La perderán igualmente todos los funcionarios judiciales de cualquier categoría, en contra de los cuales recayere sentencia judicial ejecutoria que los condene por mal desempeño de sus funciones o por simples faltas cometidas en su empleo.

Art. 10. Para todos los efectos del inciso final del artículo 101 de la Constitución Política del Estado i del artículo precedente, se entenderá que la repetición por mas de dos veces de una suspension o censura contra un magistrado judicial pronunciado por la superioridad respectiva, será considerada como causa legalmente sentenciada.»

Santiago, 21 de agosto de 1905.—*Jorje Huneeus*, Diputado por Osorno.

2.º De una solicitud de los profesores del liceo Manuel Barros Borgoño, en que piden aumento de sueldo.

Sueldos de los funcionarios judiciales

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Me permito rogar al señor vice-Presidente que tramite el proyecto que he tenido el honor de presentar en esta sesion, agregándolo a los demas que están pendientes sobre esta misma materia a fin de que se discuta conjuntamente con ellos.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Lo que pide Su Señoría es materia de una indicacion que debe formularse en la hora de los incidentes.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Oreo que no habrá inconveniente por parte de ningun señor Diputado.

Liberacion de derechos

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Por el momento lo que corresponde es entrar a discutir los asuntos de fácil despacho que quedaron anunciados en la sesion de ayer.

El señor SECRETARIO.—El primer lugar lo ocupa el proyecto referente a la Braden Copper C.º, que dice así:

«Artículo 1.º Se concede a la Braden Copper Company liberacion de derechos de Aduana hasta por la suma de sesenta mil pesos, oro de dieciocho peniques, para la internacion de los materiales destinados a implantar un establecimiento de beneficio de cobre, trasmission de

fuerza eléctrica i planta hidráulica en el mineral «El Teniente.»

Esta concesion rejirá por el término de un año.

Art. 2.º Se autoriza al Presidente de la República para devolver a La Braden Copper Company las cantidades que hubiere pagado por derechos de Aduana de los materiales a que se refiere el artículo anterior, que hayan sido internados antes de la promulgacion de la presente lei.

Art. 3.º La Braden Copper Company deberá comprobar, a satisfaccion del señor Superintendente de Aduanas, que los materiales introducidos libres de derecho serán empleados en la instalacion del establecimiento metalúrgico que construyen del mineral «El Teniente.»

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Continúa la discusion jeneral del proyecto.

El señor HUNNEUS (don Alejandro).—Deseo decir solo dos palabras sobre este proyecto, honorable vice-Presidente.

Siento no haberme encontrado ayer en la Sala cuando se discutió este proyecto, que es sumamente sencillo i de la mas completa justicia.

En el departamento de Rancagua, que tengo la honra de representar en esta Honorable Cámara, se ha instalado una Compañía Norte-Americana para beneficiar los minerales de cobre de ínfima lei que hoy no son de ninguna manera aprovechados; de modo que su establecimiento en el país importa la creacion de una nueva i rica fuente de produccion nacional.

La lei de aduanas declara libre de derechos de internacion las maquinarias i se ha entendido por tales maquinarias los materiales de fierro destinados a cualquiera industria; pero en el presente caso ha sido necesario traer al país no solo maquinarias de fierro sino ciertas maderas, que aquí no se producen i son indispensables para la instalacion de establecimientos de esta naturaleza.

La Superintendencia tuvo la duda de si estas maderas debian considerarse como parte de la maquinaria que goza de liberacion de derechos o si debian considerarse como materiales de construccion que no gozan del mismo privilejio.

Para salvar estas dudas se presentó el proyecto que discutimos, el cual ha sido favorablemente informado por el señor Superintendente de Aduanas i por la unanimidad de los miembros de la Comision.

Fundado en estas consideraciones espero que la Cámara le ha de dar su aprobacion.

El señor RIVAS VICUNA.—En la sesion de ayer hice presente que esta liberacion de derechos en favor de la Braden Cooper i C.º no se referia propiamente a la maquinaria misma,

sino a las maderas de construccion que se ha introducido para instalar la maquinaria, i dije que, dada la importancia de la Compañía i la novedad, no del sistema mismo, sino la novedad de que por primera vez en Chile se trate de instalar un establecimiento de lavado de minerales de cobre, habia justicia en hacer esta concesion.

Agregué tambien que con el objeto de quitarle a esta lei el carácter de un favor particular concedido a una determinada persona o Sociedad, me proponia modificarlo dándole el de una concesion jeneral, que puedan aprovechar todos los que deseen fundar establecimientos análogos al de Rancagua.

Si lo que se desea es fomentar la instalacion de un sistema nuevo en Chile, de explotar los minerales de cobre, lo natural es conceder la misma liberacion de derechos a todos los que establezcan esta nueva industria; i por tanto así lo propondré cuando entremos a la discusion particular del proyecto.

El señor LARENAS.—Desearia que se diese lectura al informe de la Comision, porque me ofrece algunas dudas la materia de este proyecto.

Se trata de conceder una liberacion de derechos por la suma de sesenta mil pesos, lo que indica que el Fisco no percibirá esta suma que por derechos de Aduana le corresponde, porque se la vamos a regalar a esta Compañía.

Si se tratara de los derechos de Aduana que correspondieran a materiales que se internasen por un valor de sesenta mil pesos, no tendria yo inconveniente para aceptar el proyecto; pero ahora a vez que se trata de sesenta mil pesos en derechos, lo que representa un capital de doscientos mil o trescientos mil pesos en materiales que se internarian libremente.

I todavía mas, honorable vice-Presidente, la liberacion no comprende solo a la maquinaria misma, sino que se hace estensiva a la madera que la Sociedad interne, i esto no me parece aceptable.

Yo creo que esta madera puede producirse en el país, i si se observara que no hai carros adecuados en nuestros ferrocarriles para trasportarla, fácil seria mandar hacer esos carros con los mismos sesenta mil pesos que se proyecta regalar a la Compañía.

El señor SECRETARIO.—El informe dice así:

«Honorable Cámara:

La Braden Copper Company ha presentado una solicitud en que pide se le conceda liberacion de derechos de Aduana hasta por la suma de sesenta mil pesos para la introduccion de los materiales destinados a su establecimiento de beneficio de cobre i transmision de fuer-

eléctrica i planta hidráulica que construyen en el mineral «El Teniente».

La Comision de Hacienda, a fin de resolver con mejor conocimiento respecto de la referida peticion, pidió informe al señor Superintendente de Aduanas acerca de ella.

Este funcionario hace presente en su informe que, siendo libres de derechos la internacion de máquinas i aparatos para la explotacion de minerales, la solicitud de la Braden Copper Company debe tener por objeto necesariamente introducir sin pago de derechos la madera de pino que há menester para construir los galpones de maquinarias i los edificios indispensables para el establecimiento metalúrgico de que se trata.

Considera el Superintendente de Aduanas que seria conveniente permitir la libre internacion de la madera que se destina a instalar las maquinarias en las minas i los establecimientos industriales; pero, al mismo tiempo, hace presente la dificultad de comprobar en cada caso el verdadero empleo que se dará a la mercadería una vez despachada en las aduanas.

La Comision, como regla jeneral, estima que no debe concederse la liberacion de derechos aduaneros a determinadas empresas, pero en el presente caso cree que hai motivo para hacer una escepcion.

La liberacion de la madera de pino no perjudica a los explotadores de los que en el sur, por cuanto las maderas chilenas, por su calidad i preparacion, no son adecuadas para la construccion de edificios que deben soportar el movimiento de grandes maquinarias; de modo que ningun otra industria será dañada por la liberacion de derechos que se solicita.

En cambio, los beneficios que recibirá la industria minera con la implantacion en el país de los mas modernos procedimientos para explotar minerales de baja lei, es innegable.

La importancia que en Chile tiene la adopcion de procedimientos económicos que hagan posible la explotacion de los numerosos minerales de baja lei que se encuentran hoy abandonados, debido a que su concentracion por los medios en uso, agregado a los fletes i otros gastos, consumen totalmente su valor, ha sido manifestada por diversas tentativas hechas por el Gobierno i por empresas particulares para llegar a obtenerlos.

El problema de la concentracion barata quedará resuelto para nuestros industriales mineros con el conocimiento de la instalacion que se propone hacer la Braden Copper Company.

La dificultad espuesta por el señor Superintendente de Aduanas para comprobar el verdadero empleo que se dará a las maderas inter-

concepto de la Comision, por medio del estudio de los planos de las instalaciones que van a construirse o por una visita de un empleado de Aduana que se cerciore de que esas maderas han sido en realidad ocupadas en el establecimiento.

Con posterioridad a su primera solicitud Braden Copper Company ha presentado otra, en que manifiesta que ha introducido ya algunos materiales destinados a la construccion de su establecimiento i en que piden la devolucion de sus derechos pagados por ellos.

La Comision, penetrada de los benéficos resultados que reportará al país el conocimiento de los métodos mas perfectos para la concentracion de metales de baja lei, i considerando la conveniencia de estimular la introduccion de capitales norte-americanos que por primera vez acuden a buscar inversion provechosa de la industria chilena, estima que debe accederse a lo solicitado por la Braden Copper Company.

En consecuencia, propone a la Honorable Cámara que preste su aprobacion al siguiente proyecto de lei).

El señor LARENAS.— De manera que el informe de la Superintendencia de Aduanas es desfavorable a este proyecto.

El señor RIVAS VICUÑA.—Nó, señor; es favorable.

El señor LARENAS.— A ménos que haya entendido mal lo que se ha leído, yo estimo que es desfavorable.

El señor HUNEEUS (don Jorge).— En dos palabras puedo esplicar a Su Señoría la situacion tal como yo la he comprendido en vista de la discusion habida.

El señor Superintendente de Aduanas no se atrevió a eximir del pago de los derechos de Aduana a la maquinaria i demas materiales internados al país por esta Compañía, sin una lei especial.

La Compañía, acojiéndose a lei jeneral, podía introducir libre de derechos la maquinaria de fierro que necesitase para instalar esta nueva industria; pero como los materiales introducidos comprendian algo mas que maquinarias de fierro, se ha creído necesario dictar una lei especial para salvar esta dificultad.

El señor PLEITEADO (v. e.-Presidente).— Se leerá el informe de la Superintendencia de Aduana.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Señor Ministro. —Don Marcos Chiapponi, en representacion de la Braden Copper Company, se presenta al Soberano Congreso español diciendo que esta Sociedad ha adquirido el mineral de «El Teniente», en la provincia de O'Higgins, que por y en su explotacion por los señores...»

invertirá en este negocio un capital de quinientos mil dollars mas o ménos i que, en atencion a la magnitud de la empresa i a los intereses nacionales relacionados con ella, solicita liberacion de derechos de aduana por el término de un año i hasta la suma de cuarenta mil pesos oro chileno para los materiales, etc, que introduzca con destino al objeto indicado.

La lei de impuesto aduanero de 23 de diciembre de 1897, en su artículo 7.º, inciso 74 concede de un modo jeneral a la minería, la agricultura, las artes, los oficios i las industrias la libre internacion de las máquinas i aparatos. La aduanas aplican la citada disposicion legal en la forma mas amplia posible a fin de que los agricultores, mineros e industriales reciban todo el beneficio que los poderes públicos han querido otorgarles.

Por consiguiente, la solicitud del señor Chiapponi no se refiere a las máquinas i aparatos que se internen para la explotacion del mineral de «El Teniente», ni a los rieles, alambres i demas materiales que la lei declara de libre internacion. Lo que el señor Chiapponi desea es internar libremente la madera de pino que necesita traer de Estados Unidos para construir los galpones de maquinarias i los edificios indispensables en el establecimiento metalúrgico de que se trata.

La lei arancelaria grava esta madera con el derecho comun del veinticinco por ciento.

El cuadro que sigue indica la cantidad de madera internada en los últimos años, su avalúo segun tarifa i el valor de los derechos de internacion:

	Cantidad	Avalúo	Impuesto
1901.. M.	2.282,797	\$ 1.391,071	\$ 363,190
1902..	2.687,691	1.632,761	426,895
1903..	1.388,939	855,819	239,969

El infrascrito estima que seria conveniente permitir la libre internacion de la madera que se destine a instalar las maquinarias en las minas i los establecimientos industriales; pero al mismo tiempo debo hacer presente que seria imposible comprobar en cada caso el verdadero destino de la merradería, puesto que, despues de despachada en las aduanas, podria emplearse a voluntad de sus dueños en cualquiera clase de construcciones. Para evitar abusos contra la renta i desigualdades entre los internadores, habria que declarar libre de derechos toda la madera de pino para construcciones i esto necesariamente causaria daño a los que al amparo del arancel aduanero han dedicado sus capitales i su trabajo a la explotacion de bosques en el sur de la República.

Quedaria el camino de conceder, como solicita el señor Chiapponi, la libre internacion de

madera hasta la cantidad que correspondiese a un valor determinado en derechos. En tal caso habria que estudiar los planos de las instalaciones industriales que se propone hacer el solicitante a fin de que la concesion no exceda del límite justo. Ademas deberia tomarse en cuenta que muchos mineros e industriales se encuentran en situacion igual a la de la Sociedad representada por el señor Chiapponi i que seria contrario al precepto constitucional que asegure a todos los habitantes la igualdad en los impuestos el conceder a éste por escepcion un favor del cual estarian privados todos los demas.

Superintendencia de Aduanas, Valparaíso, 21 de enero de 1905.—Francisco Valdes Vergara.

El señor LARENAS.—Como se ve, el informe del Superintendente de Aduanas es desfavorable a la solicitud, por cuanto manifiesta que se va a colocar al peticionario en una situacion de privilejio.

➤Agrega el informe que no se puede fiscalizar la internacion de la madera.

Ademas, noto yo que se pretende hacer una concesion *ultra-petita*, por cuanto se ha pedido una liberacion por valor de cuarenta mil pesos i la Honorable Cámara quiere acordar una liberacion por sesenta mil.

No sé si esté equivocado.

El señor CONCHA (don Malaquías)—Hai una segunda solicitud en la que se pide se aumente la liberacion a sesenta mil pesos.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Ha terminado el cuarto de hora, i, en consecuencia, quedará este proyecto anunciado para la sesion de mañana.

El señor LARENAS.—Lo celebro, porque así tendré oportunidad para imponerme bien de él.

Indicaciones en segunda discusion

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Entrando a los incidentes, pongo en segunda discusion las indicaciones que en la sesion anterior quedaron para este trámite.

El señor SECRETARIO.—En la sesion diurna de ayer quedaron para segunda discusion las siguientes indicaciones:

Del señor Orrego (Ministro del Interior) para agregar el proyecto sobre instalacion a domicilio del servicio de alcantarillado a la tabla de la sesion nocturna del juéves próximo;

Del señor Bascuñan para que, sin perjuicio de la indicacion anterior, se coloque el mismo proyecto a continuacion del relativo a la in-

dustria del fierro, en las sesiones matinales de los mártés i miércoles;

Del señor Huneeus para que se agregue a la tabla de estas mismas sesiones matinales el proyecto sobre ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, i el que crea una oficina encargada de levantar el plano del territorio;

I proyecto de acuerdo del señor Lorca, que dice:

1.º La Cámara estima que hai incompatibilidad entre el empleo de administrador del ferrocarril de Coquimbo que desempeña don Enrique Abbott i el de Director de Esplotacion que sirve su cuñado don Ignacio Infante.

2.º Que la probanza acumulada para justificar las irregularidades de que se acusa a la administracion de ese ferrocarril arrojan mérito bastante para iniciar una investigacion criminal i acuerda enviar los antecedentes a la justicia ordinaria.

El señor PINTO AGUERO.—¿Hai acordada sesion nocturna para el juéves?

El señor SECRETARIO.—Sí, señor, a indicacion del señor Ministro de Industria, para tratar del ferrocarril de Osorno a Puerto Montt.

Ferrocarril de Serena a Rivadavia

El señor CASTILLO.—Desearia saber si han llegado los antecedentes que he pedido sobre el ferrocarril de Serena a Rivadavia.

El señor SECRETARIO.—Nó, señor; el oficio fué dirijido con fecha 10 de julio.

El señor CASTILLO.—Rogaria que se reiterara el oficio.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Así se hará.

Sociedad constructora de obras públicas

El señor CASTILLO.—Es del dominio público, señor Presidente, que se ha finiquitado en los últimos dias una negociacion de sociedad, cuyo único objeto es, segun el artículo 3.º de los estatutos: «Contratar la ejecucion de las diversas obras públicas, fiscales o municipales que hayan de realizarse en el territorio de la República o fuera de él i en conexion con las del pais».

Muchas son las obras que proyecta el Ejecutivo llevar a término con autorizacion espresa del Congreso o sin ella: la dársena comercial de Valparaiso, que costará al rededor de cuarenta millones de pesos, el ferrocarril de Osorno a Puerto Montt, el de Arica a La Paz, cuyo costo de construccion es imposible calcular, el ferrocarril longitudinal que se estima en seis millones de libras, veinte transversales a la con-

ta, que están reclamando el comercio, la industria i la agricultura del pais desde hace muchos años.

De manera, pues, señor Presidente, que la Sociedad que por sus estatutos se denomina no sé si modesta u orgullosamente «Sindicato de Obras Públicas de Chile», tiene ancho campo donde realizar su objeto, que yo debo suponer inspirado en el bien de sus asociados i en el bien comun de nuestros conciudadanos, ya que los beneficios de las obras públicas a todos nos alcanzará.

El capital social es cuantioso i corresponde a la magnitud de la empresa que solo tiene parangon a esos grandes trusts que se forman en Estados Unidos de Norte América para abarrotar el cobre, el azúcar, el petróleo, los fletes marítimos del mundo entero; por ahora el capital suscrito es de dieciseis millones de pesos, dividido en mil acciones de mil libras esterlinas cada una, es decir, dieciseis mil pesos de nuestra moneda.

La cuantía de la accion ha escludido al pequeño i modesto capitalista, para interesar a los miembros de la alta banca, que aquí, como en todas partes, llevan, junto con su aporte pecuniario, la influencia social consiguiente que proporcionan las grandes fortunas.

El personal de los accionistas ha sido escogido i seleccionado con tino esquisito entre todos los gremios de la actividad humana: la administracion de justicia, los altos funcionarios administrativos, los profesionales, el Congreso Nacional, los potentados de la fortuna, las instituciones de crédito, etc., etc., todos tienen un representante ya público o reservado.

Cuando leia, señor Presidente, los estatutos de esta colosal asociacion ilef en el *Diario Ilustrado* de ayer que sus acciones se cotizaban al mil por ciento, involuntariamente venia a mi memoria el recuerdo de aquella «Compañía de Indias» fundada por los favoritos i validos de la Corte de España para esplotar el comercio i los destinos públicos de las colonias americanas.

Yo me he felicitado i me felicito de la fuerza productora del pais, puesta en fecundo movimiento por la asociacion de capitales i personas.

I cuando he visto fracasar ruidosamente en los últimos tiempos negociaciones que aparecian como veneros de oro no me ha estrañado.

El pais con la abundancia de la moneda sufre hoy un fenómeno psicolójico que los americanos han caracterizado con la frase enérgica de *Golden fever* o sed de oro, infernal calentura que atacaba a los buscadores de oro de la antigua California.

«Su ideal es descubrir un tesoro, dice un cronista de aquel tiempo, su afán mas imperioso

so es hacerse de él a todo trance i lo mas pronto posible i cuando el espíritu se halla subyugado por una pasion tan despótica no es de admirar que el sentido moral naufrague i la voz de la conciencia enmudezca».

Hago votos mui sinceros, señor Presidente, para que la fiebra de los buscadores de oro de California no alcance a contajiar a ninguna de las asociaciones formadas en Chile para explotar el salitre, la ganadería i la construccion de obras públicas.

Dije, al iniciar mis observaciones, señor Presidente, que el sindicato es para contratar las diversas obras públicas de Chile, i la circunstancia de que sus acciones se han cotizizado con un premio fabuloso me induce a creer que el sindicato ya habrá contratado alguna de las grandes obras en proyecto. Yo deseo inquirir del señor Ministro de Industria i Obras Públicas si efectivamente ha contratado ya con el sindicato; en caso negativo deseo conocer la opinion que le merece al Gobierno el «Sindicato de Obras Públicas de Chile», en lo que se refiere a la cuantía del capital i al personal de los asociados.

Reforma constitucional

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).— Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Coquimbo.

El señor HUNEEUS (don Jorje).— Yo rogaria al honorable Diputado por Coquimbo se sirviera cederme por algunos momentos la palabra.

El señor RIVAS VICUÑA.— Entendiéndose que yo no pierdo mi derecho, señor Presidente, de tal modo que despues del honorable Diputado por Osorno me correspondiera hablar a mí, porque yo estoy inscrito en segundo lugar.

El señor GALLARDO GONZALEZ.— No tengo inconveniente para que use de la palabra en mi lugar el honorable Diputado por Osorno.

El señor HUNEEUS (don Jorje).— Agradeciéndole su benevolencia al honorable Diputado por Coquimbo, pido un momento de atencion a mis colegas para algunas consideraciones que voi a hacer acerca de un punto que estimo de interes público.

En la sesion de 14 del actual un grupo, mejor dicho, todos los Diputados liberales-democráticos presentaron un proyecto de reforma constitucional.

Este proyecto merece detener todos los debates en que puede estar ocupada la Cámara, a fin de consagrarle toda la atencion que merece.

Debo anticipar que el partido liberal-democrático merece, a mi juicio, una felicitacion acordada en la Cámara i del pais entero, porque

al fin ha demostrado acordarse que es un partido que tiene un programa al cual ceñir su conducta.

Hace ya tiempo, desde 1894, que el liberalismo democrático, directa o indirectamente, ha tenido participacion en el Gobierno, i durante todo ese tiempo no lo hemos visto proponer en el Parlamento ninguna de las ideas que constituyen su programa.

Yo estoy de acuerdo con los principales puntos del proyecto de reforma constitucional, como espero demostrarlo prácticamente proponiendo un voto que espero habrá de merecer la aceptacion de la Cámara.

Es un síntoma de que debemos tomar nota el de que haya sido preciso que este partido se encuentre en la oposicion, o por lo ménos alejado de las influencias oficiales para acordarse de que es un partido que tiene doctrinas propias i deberes que cumplir para con sus correligionarios i para con el pais.

Repito, que esta actitud del partido liberal-democrático merece, a mi juicio, una felicitacion mui cordial.

Debo sí dejar constancia del sentimiento con que veo que este proyecto no haya venido ántes, sino que haya sido presentado en una hora en que será casi imposible ocuparse de él a ménos de un esfuerzo extraordinario de la Comision.

Esto hace temer que el proyecto de reforma constitucional presentado por la mayor parte de los señores Diputados liberales democráticos, no traduzca las aspiraciones sinceras de Sus Señorías, sino que sea un simple volador de luces, como han sido las declaraciones que en sus programas de partido han hecho repetidas veces respecto de los puntos que el proyecto contempla.

La simple presentacion de este proyecto de reforma constitucional por los señores Diputados liberales democráticos es un síntoma de reaccion favorable del cual conviene que la Cámara i el pais tomen nota mui especialmente.

Este proyecto importa un acto de honrosa consecuencia de parte de los liberales-democráticos para con las doctrinas del fundador de su partido i los principios que ellos han inscrito en sus programas, i demuestra al mismo tiempo que Sus Señorías cantan la palinodia respecto de la conducta que han observado en la vida política del pais durante los últimos años.

El partido liberal democrático ha permanecido en el Gobierno casi sin contrapeso durante los últimos diez años, i ha sido cosa mui digna de llamar la atencion que, siendo un partido formado al rededor de un Presidente en la Cámara del Parlamento, ha sido el que

ha dado la nota mas alta en el abuso de las facultades parlamentarias.

No es mi propósito hacer historia detallada de los sucesos desarrollados en los últimos años; me basta hacer presente la consecuencia que de ellos se deduce i que está en la conciencia de todos.

No hace mucho tiempo, el país pudo imponerse con asombro de que un jefe del partido liberal-democrático, miembro del Senado, obstruía el despacho de la lei que autoriza el cobro de las contribuciones, haciendo el juego infantil de reclamar de la hora, i habiendo otro Senador del mismo partido que emitió despues su voto en contra de la aprobacion de la lei.

El señor LETELIER — Pero olvida Su Señoría que fué un Diputado liberal-democrático quien impulsó en esta Cámara el despacho de esa lei.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Cito el hecho, honorable Diputado, por referirse a un acto que envuelve mucha responsabilidad ante el país, i que no podia esperarse de parte de un político de tan alta significacion como el Senador liberal-democrático que ha mencionado.

Cuando tal ha sido la conducta política del partido liberal-democrático, no se puede contemplar la presentacion del proyecto de reforma constitucional, sino como un feliz síntoma de enmienda como un principio de cambio de rumbo, como un reconocimiento de que se ha andado por un camino errado. . . .

El señor CASTILLO.—Que fué abierto por Sus Señorías.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Eso no es efectivo, señor Diputado.

Los partidos que hicieron la revolucion de 1891 no han pretendido jamas que las facultades administrativas del Presidente de la República pasaran al Congreso.

El país sabe mui bien que no es ninguno de los partidos que se llamaron constitucionales el que ha pasado al Presidente de la República listas de candidatos, para imponerle las personas que debian ser nombradas Ministros, i que no ha sido tampoco ninguno de los partidos constitucionales el que implantó el sistema de la rotacion ministerial, derribando los Ministerios cada tres meses para que fueran a ocupar los puestos de Gobierno todos sus Diputados.

Sabe mui bien el país que no son los constitucionales de 1891 quienes han cometido todos estos excesos de parlamentarismo.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—No ha seguido Su Señoría el movimiento político de los últimos años, cuando hace estas aseveraciones.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Lo he seguido, señor Diputado, i hago mis afirmaciones sin temor de ser desmentido.

Cuando se ha visto a un Senador liberal-democrático, jefe de su partido, obstruir el despacho de la lei de contribuciones i votar en seguida contra su aprobacion, únicamente porque no habia un Ministerio pactista hai derecho para decir que ese Senador pisotea los principios que el partido liberal-democrático proclamó en su origen.

El señor BALMACEDA.—Cuando el Senador liberal-democrático, a que se refiere Su Señoría, negó su voto a la lei de contribuciones, lo hizo, no porque no hubiera un Ministerio pactista, como cree el honorable Diputado, sino porque no habia Ministerio alguno, no habia Gobierno.

El señor RIVAS VICUNA.—El honorable Diputado por Osorno está enrostrando al partido liberal democrático el abuso de convertir al Congreso en Poder Administrativo del país, i es mui curioso que sea Su Señoría quien formula este reproche, cuando lo primero que ha hecho Su Señoría al llegar a la Cámara es avocarse el conocimiento de negocios que son, por su naturaleza, del resorte del Gobierno.

El honorable Diputado ha impulsado con entusiasmo el despacho del proyecto relativo al aumento de los sueldos de los empleados de correos i telégrafos, que es negocio de puro carácter administrativo; ha presentado, en la sesion de hoy, un proyecto de aumento de los sueldos de los funcionarios judiciales, asunto tambien administrativo; i, segun se me informa, tiene en preparacion un proyecto de lei de reforma del servicio de ferrocarriles i de los sueldos de los empleados de este ramo.

De modo que el Diputado que censura al partido liberal democrático haber convertido al Congreso en cuerpo administrativo, no hace otra cosa que ejecutar desde su puesto parlamentario, actos de administracion que corresponden al Gobierno.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Es errada la apreciacion de Su Señoría.

Todos los actos que ha indicado son propios de la iniciativa que la Constitucion reconoce a los miembros del Congreso para impulsar la accion del Gobierno, iniciativa que todos debemos ejercer en bien del país.

No se trata de abuso alguno de parlamentarismo.

Todos los Diputados pueden presentar proyectos para estimular la accion del Gobierno, i no veo cómo puede comparar esto el señor Diputado por Curicó con el hecho de imponer Ministros al Presidente de la República.

El señor RIVAS VICUNA.—No haga Su Señoría al Presidente de la Republica el agra-

vio de decir que se le han impuesto Ministros, hecho que por lo demas no es exacto.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Se trata de hechos que todos sabemos, señor Diputado.

Ruego al señor Presidente que tenga a bien hacer respetar mi derecho en el uso de la palabra; no quisiera continuar mi discurso en forma de diálogo con el honorable Diputado por Curicó.

Voi a pasar a un terreno mas práctico.

Quiero formar algunas observaciones respecto del proyecto de reforma constitucional en sí, i solicitar del Gobierno se sirva manifestar si estaria dispuesto a citar al Congreso a sesiones extraordinarias en el mes de setiembre, con el fin esclusivo de despachar el proyecto presentado por los Diputados liberales-democráticos.

De desear seria que la respuesta del Gobierno fuera favorable, pues la Constitucion establece que, para que un proyecto de reforma constitucional pueda ser ratificado, es preciso que haya sido aprobado tres meses ántes de la eleccion del Congreso que ratifica.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Yo cedí la palabra al honorable Diputado por Osorno creyendo que Su Señoría iba a formular alguna breve observacion, pero temo que Su Señoría no me deje tiempo de decir lo que tengo que decir, pues ha entrado a tratar de una materia de lato conocimiento.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Voi a complacer al honorable Diputado terminando en pocos momentos mas.

Por otra parte, yo espresé que iba a ocuparme del proyecto de reforma constitucional, de modo que no he podido sorprender al honorable Diputado ni a nadie con el tema que he desarrollado.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—De ningun modo, honorable Diputado, ni he pretendido decir tal cosa; si bien es cierto que la mayor parte de las observaciones que lleva hechas Su Señoría no pude yo sospechar que las hiciera, porque son completamente ajenas al proyecto de reforma constitucional.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Yo estimo de tanta importancia este proyecto, que me parece que ninguno otro la tiene mayor por el momento, i quiero por esto referirme a algunos de sus puntos que, a mi juicio, merecen la aceptacion de la mayoría de los partidos que hicieron la revolucion.

Aun espero que, con motivo de este proyecto, se ha de producir una transaccion entre todos ellos i el liberal-democrático en el terreno de las instituciones.

Es sensible, honorable Presidente, que tanto los partidos triunfantes en 1891, como el venido, no se hayan acordado hasta ahora de que

la primera necesidad que habia que satisfacer despues de aquellos sucesos era la de reformar las instituciones para dar al pais un Gobierno firme i estable.

Hace ya años que la palabra *Gobierno* corresponde entre nosotros a un mero fantasma, ya sea que se encuentren en el poder este o aquel partido, la alianza o la coalicion. Miéntas tanto el pais es el engañado i el que sufre las consecuencias.

Al amparo de este engaño las prácticas abusivas se han venido desarrollando, siempre impulsadas mui principalmente hácia el desgobierno por el partido liberal-democrático.

De aquí que la palabra *Gobierno* haya perdido su sentido, i que los partidos suban unos tras otros los escalones de la Moneda para abrazarse allí con una sombra, porque ya nada hai allí. Los gabinetes que se suceden nada pueden hacer, porque todo Gobierno ha desaparecido. . .

El señor IBÁÑEZ.—El honorable Diputado que está con la palabra acepta el proyecto de reforma que se ha presentado, en todas sus partes, inclusa aquella en que quita al Congreso la facultad de otorgar las contribuciones i los presupuestos?

Son tan fundamentales estas atribuciones que su supresion barrenaria por su base nuestro réjimen constitucional.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Allá voi, honorable Diputado. La observacion de Su Señoría es tambien la objeccion principal que yo haré a este proyecto.

El señor IBÁÑEZ.—Esa es el punto capital del proyecto de reforma.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Hai en el proyecto otros puntos como, el referente a exajerar los plazos para la eleccion de Presidente de la República, Diputados i Senadores. Todas estas modificaciones yo las acepto.

Demas está decir que rechazo la supresion de la facultad que tiene el Congreso de conceder o negar las contribuciones, de aprobar o no los presupuestos. Para ello seria preciso que los partidos constitucionales cantaran una palinodia mas grande todavia que la del partido liberal-democrático.

El señor IBÁÑEZ.—Celebro la declaracion de Su Señoría.

El señor BALMAOEDA.—Yo quisiera que el honorable Diputado por Osorno me dijera si alguna vez, despues de 1891, la lei de presupuestos ha sido aprobada con la oportunidad debida. Todos los años se ha aprobado con retardo de dos o tres meses i el Gobierno ha hecho como siempre los pagos.

El señor RIVAS VICUÑA.—Parece que el honorable señor Gallardo González está arrepentido de haber cedido su derecho al honora-

ble Diputado por Osorno... Vea las consecuencias Su Señoría.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Fuera de ser excesivo en algunos puntos, el proyecto es deficiente en otros.

A mi juicio, la razon por que, entre nosotros no funciona bien el sistema parlamentario, es porque no tiene la válvula de escape que la es propia en Inglaterra, Francia, Bélgica i otros países. Me refiero a la disolucion del Congreso, en los casos i en la forma que la Constitucion de cada uno de esos países prescribe.

Creo que nosotros necesitamos, indispensablemente, introducir este principio en nuestras instituciones para el buen funcionamiento de nuestro réjimen constitucional.

I al lado de esto, estimo indispensable la reforma en lo que se refiere a la eleccion del Senado.

Entre nosotros, tenemos dos Cámaras políticas, i de ahí el oríjen, no mencionado por el honorable Diputado por Santiago, del principal abuso que se ha venido cometiendo en cuanto a la inestabilidad de los Gabinetes. Cuando un Ministerio no cae por un voto de la Cámara de Diputados, es derribado en el Honorable Senado, corporacion que ha ido tomando mayores caracteres políticos que la Cámara de Diputados.

En el réjimen que se ha establecido ha podido observarse con asombro que ha sido mayor acaso el número de Ministerios derribados en el Senado que en la Cámara de Diputados. Las votaciones políticas mas frecuentes i de mas alcance ministerial han tenido lugar en el Honorable Senado, siendo esta circunstancia el fundamento de la anarquía constante en que hemos vivido.

Yo opino que debemos tener, como en Inglaterra, una especie de Cámara Alta, restringiendo a sus verdaderas proporciones el carácter político del Senado.

Una vez que entremos a la discusion del proyecto de reforma constitucional, yo tendré el honor de presentar un contra-proyecto, en que propondré que la eleccion de la mitad de los miembros del Senado sea hecha por lista completa en toda la República, de modo que quince de ellos sean elejidos sin voto acumulativo i resulten, en consecuencia, favorecidos con los sufragios del pueblo las quince primeras figuras de todos los partidos.

Dentro de estas mismas ideas, voi a pedir tambien que se amplie a nueve años el período de duracion de los Senadores.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Por qué no serian vitalicios?

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No vendria ir hasta allá.

El señor CONCHA (don Malaquías).—

Nueve años son mucho en la vida de un pueblo.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—No, señor Diputado; ese tiempo es un segundo en la vida de un pueblo.

Esta amplificacion a nueve años, renovándose el personal por terceras partes, no envolveria ningun peligro; léjos de eso, rodearia al Senado del prestigio de una corporacion conservadora, en el alto concepto de esta palabra.

Constituido el Senado en esta forma, salvaríamos de los conflictos i dificultades que se han presentado i cesaria el réjimen de anarquía que todos deploran.

Otra reforma que he echado de ménos en el proyecto de los honorables Diputados liberales-democráticos, es la referente a establecer la compatibilidad de las funciones parlamentarias con el desempeño de altos empleos en la enseñanza. Estos profesores no deben tener cerradas las puertas del Congreso.

En la historia parlamentaria de nuestro país hai huellas de la mayor independenciamanifestada por esos profesores, i por su respetabilidad i aptitudes probadas de ellos es evidente la conveniencia de que puedan cooperar en las tareas lejislativas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—El remedio estaria en remunerar las funciones parlamentarias.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Esa es otra cuestion, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Su Señoría querria llenar las Cámaras de empleados públicos.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Me queda todavía por mencionar otra reforma que es, por decirlo así, el último toque del proyecto en referencia.

Aludo a las ventajas que habria para tener una buena administracion comunal, el suavizar algo su carácter político, dando entrada en las municipalidades a los estranjeros.

Consideraciones de todo orden aconsejarian esta reforma, que alcanzó a ser propuesta hace tres años, sin lograrse una resolucion de la Cámara sobre esta materia, que es bastante importante.

Esto morijeraria las luchas políticas que se suscitan dentro de las municipalidades i allegaria elementos sanos en pro del progreso local.

No quiero abusar por mas tiempo de la benevolencia del señor Diputado por Coquimbo, a quien agradezco que me haya permitido llamar un momento la atencion de la Cámara i el país hácia el importante proyecto de reforma constitucional, i termino reiterando mis felicitaciones al partido liberal-democrático que, recordándose de su programa, ha iniciado hoi—

aunque algo tarde—una campaña de reforma constitucional altamente provechosa para el país.

A fin de que esta reforma constitucional no quede simplemente en proyecto, i no sea un simple volador de luces como tantos otros—yo aprovecho la oportunidad para pedir a Sus señorías, los Diputados democráticos, que me acompañen a solicitar del Gobierno una convocatoria especial para el mes de setiembre, con el esclusivo objeto de tratar de esta proyecto de reforma de la Constitución i de los contra-proyectos que me haré un honor en presentar.

Ferrocarril de Arica a La Paz.— Reforma constitucional

El señor RIVAS VICUÑA.—Yo habia rogado al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se sirviera concurrir a la sesion de hoy, a fin de oír las observaciones que pensaba hacer respecto al decreto de Su Señoría que manda pedir propuestas para la construcción del ferrocarril de Arica a La Paz.

Desgraciadamente, en los cinco minutos que me ha dejado el honorable Diputado por Osorno, señor HUNEUS, no alcanzaré a formular estas observaciones.

No me atrevo a pedir a la Cámara que prorogue la primera hora porque creo que ella no otorgaría su consentimiento i porque deseo, por otra parte, que la Cámara aproveche todo el tiempo de esta sesion, destinado a tratar del interesante proyecto sobre los azúcares.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Podría prorrogarse la primera hora.

El señor RIVAS VICUÑA.—Mejor es que no se prorogue.

Yo me reservo para usar de la palabra en la primera hora de la sesion de esta noche o de mañana.

Por el momento voi a decir algunas palabras respecto de las observaciones que la Cámara acaba de oír al honorable Diputado por Osorno.

La actitud observada por Su Señoría en esta sesion, viene a echar por tierra el derecho que tienen los Diputados para usar de la palabra en el orden en que se hayan inscrito.

Jeneralmente las concesiones que se hacen para usar de la palabra ántes del Diputado que está inscrito, son para breves peticiones o indicaciones i no para esplayarse estensamente sobre materias mas o ménos inoportunas.

Dejando hecha mi protesta al respecto, diré ahora que la actitud asumida por el honorable Diputado por Osorno me hace recordar una escena del drama «Los dos Pilletes», que se ha

representado en estos últimos días en uno de nuestros teatros.

En la escena a que me refiero, va el conde de Kestor a pedirle ciertos papeles que le han sido sustraídos, a un bandido que no le pone muy buena cara al verle en su casa.

El conde que va armado, se aproxima al bandido apuntándole con su revólver. El bandido, al ver e amenazado, pide perdon al conde, diciéndole que no ha tenido ánimo de molestarlo i que lo atenderá con la mayor deferencia.

El conde, halagado por las palabras del bandido, guarda su revólver en el bolsillo, pero en un descuido el bandido se lo sustrae i amenaza con él al propio conde.

Lo que la Cámara ha visto es idéntico a esto.

El honorable señor HUNEUS ha pedido al honorable Diputado por Coquimbo que le conceda la palabra por unos breves minutos, i Su Señoría aprovecha la ocasion para sustraer el revólver es decir, por increpar duramente al honorable Diputado por Coquimbo, puesto que es miembro del partido al cual Su Señoría el honorable Diputado por Osorno hace graves cargos i sobre el cual hace pesar la responsabilidad de todos los descalabros políticos i administrativos de estos últimos tiempos.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Le falta al símil espiritualidad i exactitud.

El señor RIVAS VICUÑA.—Lo raro sería que el honorable Diputado, que se ve condenado i que seguramente se está condenando en su propia conciencia por su falta de lealtad, encontrara gracia a algo que lo retrata de cuerpo entero.

El señor HUNEUS (don Jorje).—Su Señoría está diciendo una cosa completamente inexacta.

El señor RIVAS VICUÑA.—No hai mas excusa para esta actitud del honorable Diputado por Osorno que la necesidad, despues de algunos años de vacaciones parlamentarias, de llamar la atencion pública sobre su persona.

El señor HUNEUS (don Jorje).—El que se esfuerza constantemente por llamar la atencion pública en esta Cámara es Su Señoría; no ha desempeñado otro papel desde que está en este recinto.

El señor RIVAS VICUÑA.—Me opongo a que se use de la palabra, porque ha terminado la primera hora.

Votaciones

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Se van a votar las indicaciones pendientes.

La indicacion del señor Ministro del Interior para agregar a la tabla de la sesion nocturna del jueves próxima el proyecto que re-

glamenta la instalacion a domicilio del servicio de alcantarillado, se dió por aprobada tácitamente.

La del señor Bascuñan para que sin perjuicio de la indicacion anterior, se coloque el mismo proyecto en el segundo lugar de la tabla de las sesiones matinales de los mártres i miércoles, se dió por aprobada tácitamente.

En igual forma se dió por aprobada la indicacion del señor Huneeus don Jorge, para que en las mismas sesiones matinales se trate del proyecto relativo al ferrocarril de Osorno a Puerto Montt i del que crea una oficina para el levantamiento del plano de Chile.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Corresponde votar el proyecto de acuerdo del honorable señor Lorca.

El señor LORCA.—He deseado dar mayor amplitud a mis observaciones, pero la Cámara ha visto que no me ha sido posible hacerlo.

Como no deseo que el voto de la Cámara se produzca sino despues de un amplio debate i de que se haya hecho completa luz en esta cuestion, retiro mi proyecto de acuerdo, para proponerlo en una sesion posterior, i así doi tambien oportunidad al señor Ministro de Industria para que se imponga de él i manifieste ante la Cámara el juicio que le merece.

Se dió por retirado el proyecto de acuerdo.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Huneeus don Jorge, para discutir conjuntamente con el proyecto que crea una cuarta sala en la Corte de Apelaciones de Santiago, el que ha presentado el mismo señor Diputado en esta sesion i que modifica el sueldo de los miembros del Poder Judicial.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—A fin de que el proyecto se publique ántes de votarse mi indicacion, yo mismo pido que quede para segunda discusion.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Talvez seria preferible que Su Señoría retirara su indicacion para proponerla en otra oportunidad.

El señor HUNEEUS (don Jorge).—Está bien; la retiro por ahora.

Se dió por retirada.

Derechos sobre los azúcares

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Entrando a la órden del dia, corresponde continuar la discusion del proyecto relativo a los azúcares.

Está en segunda discusion el artículo 1.º del proyecto de la mayoría de la Comision, conjuntamente con los artículos 1.º, 2.º i 3.º del proyecto de la minoría i con las indicaciones formuladas.

El señor MATUS.—Hai una indicacion mia relativa al artículo 1.º

El señor SECRETARIO.—Sí, señor. De esa indicacion se dió cuenta en la sesion de ayer.

El señor IBÁÑEZ.—Como parece que va ya a votarse el artículo 1.º del proyecto de la mayoría de la Comision, voi a decir unas cuantas palabras para fundar el voto negativo que daré a dicho artículo.

El Gobierno presentó al Congreso un proyecto que tenia como objeto fundamental el de abaratar el precio del azúcar, de este artículo que consume n ricos i pobres, encarecido por el beneficio exajerado que los derechos actuales reportan a las compañías refinadoras, las cuales obtienen mediante ellos un interes de un treinta i cinco por ciento sobre el capital invertido.

Esto indujo al Gobierno a presentar un proyecto en que reducía los derechos de aduanas que gravan el azúcar.

Entre tanto, ¿qué hace este artículo primero?

Léjos de consultar una reduccion en los indicados derechos que tienda a abaratar el precio del azúcar, propone un aumento de ellos.

De consiguiente, el motivo fundamental que tuvo el Gobierno para proponer su proyecto, i que yo hallo perfectamente justificado, se encuentra frustrado con este artículo i contrariado ademas por cuanto dicho artículo, en lugar de disminuir estos derechos, los aumenta.

Así, pues, aun cuando se disminuyan los beneficios de las refinarias, votaré en contra de este artículo i me reservaré para votar afirmativamente el artículo 1.º del proyecto de minoría, que propone la reduccion de los indicados derechos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Remito a la Mesa una indicacion en sustitucion del artículo 1.º, la cual me parece que resume varias ideas que se han expresado i que facilitará grandemente el despacho de la lei.

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º El azúcar granulado de primer producto o moscobado, húmedo o seco, pagará a su importacion, desde la vijencia de esta lei, un aumento de derechos de veinte centavos por quintal métrico en cada año, hasta alcanzar a siete pesos setenta centavos, derecho que seguirá pagando en lo sucesivo. Igual aumento i en la misma proporcion pagarán los demas azúcares impuros.

El producto total del aumento del impuesto que establece esta lei queda destinado al fomento de la industria nacional de azúcar de betarraga; pagando el Estado a los cultivadores una prima de ochenta centavos por cada cien kilogramos de betarraga que vendan a las

fábricas para su elaboración, a contar desde 1907 hasta 1915.)

El señor CONCHA (don Malaquías).—E ta indicación guarda conformidad con lo que se hechas por el señor Ossa para que se fije como fecha inicial para el pago de la prima el año de 1907 a fin de dar tiempo a todos los interesados para proveerse con tiempo de las maquinarias.

Se fija también una prima que no es de los diez centavos de que hablaba la Sociedad Nacional de Agricultura, sino de ocho centavos por kilo u ochenta por quintal métrico.

Fija ocho años para la duración de la prima en vez de diez de que se habló antes, i se refunden en uno solo los dos artículos que han sido motivo de disputa entre los que defienden una i otra doctrina.

Tiene esto a evitar la sorpresa de que se apruebe un artículo i se demore el otro.

La idea que se persigue es imponer este derecho para favorecer la producción de la azúcar de betarraga.

Si no fuera así, declaro a nombre de muchos Diputados que acompañaremos a los de la minoría en la rebaja del derecho de la azúcar refinada, i no solo en dos pesos, sino en cuatro.

Si no fueran estos derechos escalonados que favorecen la internación de la azúcar cruda extranjera para refinarla en el país, no habría esta cuestión.

Al pueblo poco le importa usar azúcar refinada o Rosa Emilia, azúcar en pan o molido; ambas son casi iguales en riqueza sacarina i en gusto.

Da origen a esta cuestión el que la ley de aduana establece derechos diferenciales de seis pesos cincuenta centavos para el azúcar molido i de catorce pesos treinta i cinco centavos para la refinada.

Pongamos a todos un solo derecho, i se habrá muerto la cuestión.

El señor IBÁÑEZ.—Es el artículo 2.º del proyecto de la minoría el que rebaja considerablemente los derechos de aduana a la azúcar Rosa Emilia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Estoy refiriéndome al artículo 1.º del proyecto de la mayoría.

Dentro del propósito de proteger la industria de la betarraga, se pretende que se eleven los derechos del azúcar en bruto i además que se rebaje el valor de la refinada para que abarate el azúcar extranjero.

Si en vez de catorce pesos de derecho, le fijamos solo once, se abaratará el valor en tres pesos.

Pero subamos también los derechos del azúcar molido, del azúcar en bruto o chancaca a once pesos también. Si se quiere un consumo barato, vamos allá.

D. ntro de este término medio, puede vivir en el país la industria agrícola de la betarraga.

Esto es en el caso de que los partidarios de la actual situación de las refinerías sigan obstruyendo este proyecto.

Por esto, para poner término a la cuestión, he refundido los dos artículos en uno solo.

Si las fábricas mueren con esto, culpa será de ellas, que han puesto obstáculos para la protección de la betarraga.

Si hemos de matar alguna de estas dos industrias, prefiero que mueran las refinerías antes que la industria nacional de la betarraga.

El señor IBÁÑEZ.—Lo que no existe no puede morir nunca. Esto se ha visto desde el principio del mundo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿A qué se refiere el señor Diputado?

El señor IBÁÑEZ.—A la fabricación del azúcar de betarraga que no existe en el país.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero la podemos implantar, i entonces veremos si no ocurre con esta industria lo que se ha visto con muchas otras que se creía que no podrían surgir en el país.

¿Qué hemos sacado con este sistema de negar protección a la industria? Que hemos continuado siendo tributarios del mercado extranjero. Así, al Perú hemos tenido que estarle pagando seis millones de pesos al año, que de otra manera habrían quedado en el país, i a la vez hemos estado pagando a las refinerías ocho o mas millones.

Cuando produzcamos seis u ocho millones en azúcar, habremos levantado las fuerzas del país, habremos levantado los salarios, la propiedad, etc. Los países que reconocen la necesidad i conveniencia de levantar sus industrias no comiten, para llegar a ese resultado, sacrificio alguno.

Recordemos que hace muy poco la Italia pagaba cinco centavos por cada planta de olivo.

El señor URZUA.—¿Querria el honorable Diputado que nos encontráramos a este respecto en la situación de Italia, que se halla en la imposibilidad de pagar su cuantiosa deuda?

El señor CONCHA (don Malaquías).—I acaso Chile tiene, como tiene Italia, una escuadra formidable, compuesta de veintitantos acorazados de primer orden, i un ejército poderoso que le permite figurar con brillo en el concierto de las naciones europeas?

A pesar de los enormes esfuerzos que ha tenido que hacer para colocarse en esta situación, Italia ha rescatado su papel-moneda, i después de celebrado su *modus vivendi* con Francia, ha vuelto a recuperar su antiguo esplendor, moral, material, artística i científica.

El señor URZUA.—¿Todo eso mediante los cinco centavos por cada planta de olivo?

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Querría Su Señoría que fuera Chile una factoría del extranjero, que solo produjéramos papas, trigo i maíz?

El señor URZUA.—No crea Su Señoría que estamos mui distantes en esta materia.

Su Señoría ha presentado un proyecto que libera por completo el azúcar cruda i yo mas de una vez me he preguntado por qué causas Su Señoría ha modificado tanto sus ideas.

El señor CONCHA (don Malaquías).—La esplicacion es mui sencilla. Siempre he creido que deberíamos facilitar por todos los medios la entrada de los artículos de consumo, como la harina, la carne, el trigo, etc. Otro tanto digo del azúcar.

Perc, desde que se grava la internacion de ganado con un derecho de dieciseis pesos por animal, para favorecer a ciertos hacendados que son, por desgracia, los que hacen las leyes, me parece que hago bien cuando he pedido esta misma protección en favor de otra industria del país, que puede proporcionar remuneracion abundante para los capitales que en ella se invertirían.

Hé aquí contestado el argumento de Su Señoría.

El señor URZUA.—No he alcanzado a comprender bien la esplicacion que Su Señoría se ha servido darme.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Talvez Su Señoría no está bien instruido en esta materia.

El señor URZUA.—Así ha de ser. . . .

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero será difícil hacerle comprender la razon a Su Señoría, porque Su Señoría solo ve un aspecto de la cuestion: el mantenimiento del monopolio que tienen las refinarias. ¿Acaso se quiere renovar la cuestion de la rebaja de la chancaca, cuya historia ya se ha hecho célebre?

El señor PLEITEADO.—Mejor será evitar las interrupciones, a fin de mantener la tranquilidad del debate.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo estoy tranquilo; pero como se me ha interrumpido con cierto *retintín*, devuelvo el golpe de estilete con otra estocada.

Decia, honorable Presidente, que la protección a una industria es racional cuando se trata de un producto para el cual el suelo es propio.

Pues bien, respecto de la de betarraga, incide esta circunstancia, segun resulta de una estadística que he visto, i en la cual consta que en ningun fundo ha rendido ménos de doce por ciento i muchos han llegado a diecisiete por

ciento, pudiendo fijarse un promedio de catorce a quince por ciento.

Si esto es así, ¿por qué hemos de abandonar la idea de dotar al país con una industria propia, aumentando su produccion, en su propio provecho, en vez de beneficiar a nuestros vecinos a quienes les compramos este producto, subordinando nuestro porvenir económico a la voluntad de nuestros enemigos? ¿Por qué hoy que se trata de fomentar esta industria, se nos dice por los mismos autores de las tarifas del año '97, que somos nosotros los que queremos encarecer el consumo de un artículo necesario para la vida del pueblo, impidiendo que se nos traiga del extranjero?

Segun el proyecto del Gobierno, se propone desgravar la internacion del azúcar refinado en un peso, o sea medio centavo por libra, que nada influirá sensiblemente en el bienestar del pueblo; pues los despacheros seguirán cobrando lo mismo, i si hacen alguna rebaja, le quitarán tras en el peso.

El señor IBÁÑEZ.—Es que se baja mas, señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero al mismo tiempo debiera subirse el derecho de internacion de la chancaca, para favorecer la produccion de la materia prima en el país, como es el deseo de la mayoría.

Esta justa expectativa no podemos abandonarla en obsequio de las refinarias o de ciertos proyectos de tratados comerciales, que aun no están aceptados ni siquiera discutidos en los respectivos Congresos.

Con la misma lógica se nos podria pedir que abandonáramos nuestros cultivos naturales, el del trigo, por ejemplo, en obsequio de otra nacion, i para dedicarnos al de la viña.

No es posible exigir que se abandone la expectativa de radicar en Chile el cultivo de la betarraga.

Este argumento tan socorrido de la carestía, a que acuden todos los libre-cambistas; el del cuco de lo caro. . . .

Sin embargo, se ha demostrado que todos los países que protejen su industria llegan a producir con el tiempo artículo mejor i mas barato.

Es natural, porque no tiene el recargo del flete, del seguro, etc.

I aquí mismo en Chile ha pasado esto con la docena de artículos extranjeros que hemos gravado con derechos de Aduana.

Hemos gravado los fósforos, las velas estearinas i los tejidos i ya tenemos fósforos que se cotizan con un quince por ciento o un veinte por ciento de premio sobre los suecos, que son los mejores extranjeros; lo mismo pasa con las velas estearinas i con los tejidos de lana. Hai aquí en Santiago una fábrica de tejidos que

vende sus artículos en Valparaíso donde los ponen marcas extranjeras para venderlos al público ¡cuántas veces nosotros pensamos estar comprando artículos extranjeros i en realidad estamos adquiriendo el nacional que se fabrica en las riberas del Mapocho, en la calle del mismo nombre.

El señor URZUA.—¿Me permite una observación?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sin florete, con mucho gusto.

El señor URZUA.—En *El Mercurio* de 7 de marzo de este año aparece esta noticia telegráfica:

«Londres 7.—En la sesión celebrada hoy por los Trades Unions, adoptóse casi por unanimidad una resolución condenando el proteccionismo i el servicio militar obligatorio.

Los concurrentes aclamaron estrepitosamente al rei Eduardo por su decidido amor a la paz i declararon que Su Majestad era el único estadista de Gran Bretaña.

He aquí el texto de la resolución:

«Cree este Congreso que todo alejamiento de los principios del libre cambio sería perjudicial para los intereses de las clases trabajadoras, sobre las cuales gravitaría todo el peso del proteccionismo. Asimismo, sería dañoso para la nación en jeneral.

Los derechos protectores, por el hecho solo de aumentar el valor de los artículos de primera necesidad, son injustos al par que económicamente imperfectos. Subvencionar el capital a espensas del trabajo i organizar un sistema de preferencias o represalias, erando motivos de disputas con otros países, serán un obstáculo colocado en la senda del progreso i de la paz internacional.

La resolución condenando el servicio militar obligatorio, fué adoptada por aclamación.»

Agradezco su benevolencia al señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Quién dice eso?

El señor URZUA.—Los *Trade Unions*

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Admite Su Señoría también las ideas políticas de los *Trade Unions*?

El señor URZUA.—Yo creo que Su Señoría las admite mejor que yo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es que si Su Señoría les concede capacidad económica, debe también concederles capacidad política.

El señor RIOSECO.—¿Esto pasaba dónde?

El señor URZUA.—En Gran Bretaña.

El señor LARENAS.—¿Qué era lo que se aplaudía, honorable Diputado?

El señor CONCHA (don Malaquías).—No

deseo hacer discursos, ni volver sobre una materia que está agotada. Es inútil que procuremos acercarnos cuando estamos en dos polos opuestos. Dejo, por estas razones, la palabra.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Me permito hacer presente al honorable Diputado por Concepción que probablemente va a haber cierta dificultad en la discusión i en la votación de este artículo propuesto por Su Señoría.

El artículo propuesto por Su Señoría abarca el artículo 1.º i el 2.º del proyecto de la mayoría de la Comisión.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No, señor; solo el artículo 1.º, por mas que haya algunas palabras tomadas del artículo 2.º

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Pero la materia es una misma en el inciso 2.º del artículo propuesto por Su Señoría i en el artículo 2.º del proyecto de mayoría.

Por esto, creo que a Su Señoría le será fácil separar sus dos proposiciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No, señor; estoy uniendo, ¿cómo quiere Su Señoría que separe?

Quiero precisamente que los dos incisos vayan juntos para que no se pueda aprobar el uno i abandonar despues el otro.

¿Cómo quiere Su Señoría que proceda a separarlos, si el propósito que persigo exige su unión?

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Debo hacer presente a Su Señoría qué, votando los dos incisos, se cometería una irregularidad. El artículo 2.º del proyecto de la mayoría de la Comisión está o ha de quedar para segunda discusión; de manera que votando el inciso 2.º del artículo de Su Señoría, de hecho se suprimiría al artículo 2.º este trámite de segunda discusión que concede el Reglamento.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pronunciándose la Cámara no importa que haya o no haya segunda discusión.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Yo creo que no es posible aceptar el temperamento que desea Su Señoría; pero, si Su Señoría insiste en que se discuta i vote con el artículo 1.º el que ha propuesto, creo que habrá llegado el momento de que consulte a la Cámara.

El señor IBÁÑEZ.—La segunda parte de la indicación del honorable Diputado por Concepción debe dejarse para discutirla conjuntamente con el artículo 2.º

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Esa es también mi opinión.

Dadas las diversas i encontradas opiniones que se han manifestado, yo creo que debo consultar a la Cámara.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).

—Yo creo que el honorable Diputado por Concepcion tiene perfecto derecho para hacer su indicacion.

Se puede proponer un Código en un artículo, si se quiere; naturalmente la Cámara se encargaría de rechazarlo.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Si se insiste en que se discuta i se vote la indicacion, me veré en el caso de consultar a la Cámara.

El señor CONCHA (don Malaquías).—A su tiempo consultará Su Señoría

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Siento decirle a Su Señoría que no puedo dejarlo para despues.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como quiera Su Señoría.... Cuidado con los costalazos!.....

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Yo debo cumplir con los deberes que este puesto me impone.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Nó, señor; Su Señoría viola el Reglamento con este procedimiento. Perdóname Su Señoría que se lo diga.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Como quiera que sea, no es Su Señoría el llamado a darme lecciones.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Para eso estoy aquí, para hacer a Su Señoría cumplir con su deber.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Que se vote la consulta; no se puede hablar.

El señor IBÁÑEZ.—Yo no hago mucho alto, señor Presidente, en la amenaza del honorable Diputado por Concepcion, puesto que el honorable vice-Presidente no ha resuelto nada, sino que ha dicho que va a consultar a la Cámara.

Entonces ¿qué costalazo cabe?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si le pone la cama desde luego Su Señoría....

El señor IBÁÑEZ.—I en segundo lugar, si aceptáramos que un honorable Diputado puede refundir ideas diversas en un artículo, dentro de esta lójica, que en mi concepto no es aceptable, tendríamos que tambien podria refundirse todo un proyecto complejo en un solo artículo.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Como no, señor Diputado

El señor IBÁÑEZ.—Si así fuese, quedaria de hecho burlado el derecho de los honorables Diputados que hubiesen pedido la segunda discusion de algun artículo.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Los que pensasen de manera contraria, reschazarían el artículo que se propusiese.

El señor IBÁÑEZ.—No lo dije Su Señoría

en que, si un honorable Diputado pide segunda discusion para un artículo, i cree, en consecuencia, que la discusion del artículo quedará para un día siguiente, se veria burlado en su derecho al hacerse la refundicion de artículos como ahora se propone.

El señor RIOSECO.—El derecho individual de cada Diputado, de pedir segunda discusion, no puede burlarse.

El señor IBÁÑEZ.—Es claro.

Por eso es que, con demasiada razon, habiéndose suscitado ahora la duda, el honorable vice-Presidente desea consultar a la Cámara.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Debo advertir, a este propósito, que para el artículo 2.º del proyecto en debate ha pedido segunda discusion el honorable señor Pinto Agüero; i sin duda, el honorable Diputado tiene el propósito de hablar sobre este artículo.

El señor SECRETARIO.—Consta del acta de la sesion de ayer, que el señor Pinto Agüero pidió segunda discusion para el artículo 2.º, estando pendiente la primera discusion.

De modo que tendrá que quedar el artículo para segunda discusion.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Por eso habia apelado al honorable Diputado por Concepcion a fin de que diese facilidades para la discusion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De esa manera que yo he indicado, se facilita la discusion.

Los que no piensen como el Diputado que habla, rechazarán el artículo en la forma que lo ha propuesto.

El señor IBÁÑEZ.—Me permito apelar a la discrecion del honorable Diputado por Santiago, que debe tener grande interes en la defensa de nue tras buenas prácticas, para que no siga oponiéndose a la discusion.

El señor CONCHA (don Francisco Javier).—Yo no me he opuesto a nada, honorable Diputado.

El señor IBÁÑEZ.—Equivocadamente me referí a Su Señoría, debiendo hacerlo al honorable Diputado por Concepcion.

¿Por qué se opone Su Señoría a que se sesione la discusion de su indicacion?

La primera idea de ella puede discutirse conjuntamente con el artículo 1.º, i la segunda con el artículo 2.º

¿Qué inconveniente habria para hacer esto, evitando tambien todo atropello del Reglamento?

El señor MATUS.—Talvez lo mas práctico, para obviarlo todo, seria acordar por unanimidad que todos los artículos, una vez agotada la discusion de cada uno; se dejen sin votarlos, i cuando se cierre el debate sobre el último artículo del proyecto, quedarán todos los días

tículos para votarse en la sesión siguiente a aquella en que se haya cerrado el debate sobre el último.

El señor PLEITEADO (vice Presidente).—Si hubiera unanimidad, se procedería como lo indica el honorable Diputado por Cachapoal.

Parece que nadie se opone.

Queda así acordado unánimemente.

El señor URZUA.—¿En qué forma?

El señor SECRETARIO.—Se ha acordado unánimemente dividir la indicación del honorable Diputado por Concepción, discutiendo la primera parte conjuntamente con el artículo 1.º, i la segunda parte conjuntamente con el artículo 2.º, i, cerrado el debate sobre cada artículo, dejar su votación pendiente para votar juntos todos los artículos en la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate sobre el último.

El señor URZUA.—Es decir, que la primera parte del artículo propuesto por el honorable Diputado de Concepción se discutirá conjuntamente con el artículo 1.º de los proyectos de mayoría i minoría, i la segunda conjuntamente con el artículo 2.º.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Sí, señor Diputado.

El señor MATUS.—Cada parte en el lugar que le corresponde.

El señor IBÁÑEZ.—Esto se aclara con la indicación del señor Matus para que todos los artículos del proyecto i las indicaciones formuladas respecto a ellos se voten al mismo tiempo en la sesión siguiente a aquella en que se cierre el debate del último artículo.

El señor CORBALAN.—Sea que se divida en dos partes o se trate conjuntamente todo el artículo propuesto por el honorable Diputado por Concepción, yo voy a proponer que se modifique el artículo 2.º del proyecto de Su Señoría en la siguiente forma:

«El Estado pagará desde el 1.º de enero de 1907 hasta el 1.º de enero de 1915 a las fábricas nacionales de azúcar de betarraga una prima de ochenta centavos por cada cien kilogramos de betarraga sacarina elaboradas por ellas».

Una prima de ochenta centavos por los cien kilos de betarraga equivale a una prima de cinco tres cuartos centavos por cada kilo de azúcar, porque cien kilos de betarraga dan con una lei de catorce por ciento, como término medio, catorce kilos de azúcar; i a estos catorce kilos corresponde la prima de ochenta centavos, es decir, cinco tres cuartos centavos por cada kilo, lo que es la mitad de lo que ha estimado necesario la Sociedad Nacional de Agricultura, que solicita una prima de diez centavos por cada kilo.

Una prima menor de ochenta centavos por

los cien kilos de betarraga es insuficiente i no llegaría a producir el efecto deseado, es decir, la radicación de la industria.

Así la prima de cincuenta centavos que consulta el proyecto propuesto por el honorable Diputado por Rancagua, señor Huneeus, que representaría una prima de tres i medio centavos, sería deficiente para obtener el establecimiento de la industria de la betarraga en Chile.

La antigua lei que dejó ya de rejir, sobre primas a la betarraga, concedía una prima equivalente a dos i medio centavos por kilo de azúcar.

Por estas razones, propongo el artículo que la he enviado a la Mesa i que modifica el artículo 2.º i el propuesto por el señor Concha. I pido que esta indicación sea tomada en cuenta en su oportunidad.

El señor MATUS.—No veo dónde está esa absoluta incompatibilidad que se dice existir entre la subvención a la producción de la betarraga i las refinerías...

El señor VERDUGO.—No hai ninguna.

El señor MATUS.—Ambas industrias pueden desarrollarse juntas i simultáneamente.

Dentro del propósito de abaratar el azúcar que yo persigo, no tendrán las refinerías las pingües ganancias que actualmente obtienen sino las que en realidad prudentemente corresponden al capital con que jiran, que en su origen no fué sino de dos i medio millones de pesos.

Tan convencido estoy de que esta incompatibilidad no existe que me propongo, cuando se discuta el artículo 2.º, formular la siguiente indicación:

«Art. 2.º El Estado pagará durante seis años a las fábricas nacionales de azúcar de betarraga una prima de ocho centavos por cada kilogramo de azúcar de betarraga que produzcan.

La suma que se invierta en pago de primas no podrá exceder de cuatro millones de pesos.

El Presidente de la República podrá inspeccionar la contabilidad de las fábricas de azúcar de betarraga por medio de los inspectores de oficinas fiscales o un inspector especial. En este último caso, el inspector tendrá un sueldo de cinco mil pesos anuales que se deducirán de la suma destinada al pago de primas».

Propondré, además, un artículo 3.º a fin de que esta lei principie a rejir ocho meses después de su promulgación, a fin de dar tiempo a las refinerías para que arreglen sus negocios en forma que les permita utilizar la producción nacional.

La diferencia actual entre el derecho de internacion del azúcar mascoba de 1 del azúcar refinado es de, 0 7 84

Mas el valor de la prima de esportacion suprimida.....	\$ 2 50
Márjen en favor de las refinerías.....	\$ 10 35
Reducidos en el primer año en un peso treinta i cinco centavos los derechos del azúcar refinado i aumentados en diez centavos los del azúcar moscobado, son.....	1 45
I el márjen en favor de las refinerías, es de.....	\$ 8 90
En el segundo año la reduccion i aumento son de un peso diez centavos, respectivamente, o sea de.....	1 10
I el márjen en favor de las refinerías, es de.....	\$ 7 80
O sea casi la misma situacion que dió vuelo a las refinerías desde 1897 hasta la supresion de las primas de esportacion i que le permitió triplicar nominalmente su capital primitivo.	
En el tercer año la reduccion del impuesto al azúcar refinado i el aumento en el azúcar moscobado toman un peso diez centavos. Deduciendo esta suma del márjen del segundo año, siete pesos ochenta centavos, quedaria dicho márjen en.....	\$ 6 70
Aquí terminaria la reduccion del impuesto al azúcar refinado; pero continuaria por tres años mas el aumento al azúcar moscobado a razon de diez centavos por año. En el sexto año, el aumento seria de.....	30
Márjen definitivo en favor de las refinerías.....	\$ 6 40

Este márjen no podria disminuirse por medio de primas de esportacion concedidos por paises extranjeros, pues los azúcares favorecidos con primas de esportacion pagarán, con arreglo al proyecto, un derecho de importacion suplementario igual a la prima.

Si el derecho diferencial de tres pesos ochenta centavos establecido en 1892 permitió crecer i desarrollarse a la industria de las refinerías, con mayor razon podrán vivir holgadamente con un márjen de seis pesos cuarenta centavos, superior en dos pesos sesenta centavos al márjen primitivo.

¿Qué gana el pais con esta reduccion de los derechos de internacion del azúcar refinado? Vamos a verlo.

Estimando el consumo en cuarenta i dos millones de kilogramos, ten-

dremos que el público pagará en el primer año una diferencia de precio igual a la reduccion del derecho de internacion, o sea,	
420,000 × 1—35.....	\$ 567,000
En el segundo año, 420,000 × 2—35.....	997,000
En el tercer año 420,000 × 3 35....	1.407,000
Suma.....	\$ 2.971,000
En tres años mas son.....	4.221,000
Beneficio del público en seis años..	\$ 7.192,000

I bien, yo creo que vale la pena el sacrificio de los cuatro millones de pesos que propone el artículo 2.º que he propuesto, para ver si es susceptible de aclimatarse esta industria en el pais.

Si al cabo de seis años esta industria no puede vivir sin proteccion, querrá decir que es una industria exótica que no corresponde a las necesidades del pais.

Oreo que debe hacerse una tentativa en favor de esta industria que se trata de establecer.

I a fin de que cada uno de los proyectos pueda consultar debidamente la opinion de la Honorable Cámara, formulo indicacion desde luego para que se voten por separado las diversas ideas que cada proyecto comprenda.

Mi indicacion es, pues, para que todos los proyectos relativos a este asunto, incluso el del Diputado que habla, sean votados inciso por inciso.

En defecto de este abaratamiento de tres pesos veinticinco centavos, del azúcar refinado, me veria obligado a aceptar la indicacion del honorable Diputado por Puchacai que es la que consulta una reauccion mas elevada.

El señor URZUA.—Pido que se lean las diversas indicaciones hechas.

Se leyeron.

El señor CONCHA (Jon Malaquías).—Pida Su Señoría que se lea alguna otra cosa, para enterar los minutos que quedan.

El señor URZUA.—La indicacion del honorable señor Corbalan ¿está en discusion?

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Nó, honorable Diputado, incide en el artículo 2.º del proyecto de la Comision.

El señor CORBALAN.—Yo la he formulado con el objeto esclusivo de que se tome en consideracion conjuntamente con la indicacion del honorable señor Concha, pero para que se vote al discutirse el artículo 2.º

El señor URZUA.—Siento, honorable Presidente, volver a terciar en este debate, a pesar de que me halagaba la idea de que habríamos de llegar a un acuerdo, ya que todos los honorable Diputados que han usado de la palabra en-

tán conformes en que hai conveniencia en bajar los derechos del azúcar refinado.

Se fundan para ello en que no es posible mantener por mas tiempo esta situacion de privilejio en que se encuentran las refineries del pais.

Los mismos patrocinantes del proyecto de aumento de derechos al azúcar cruda i del otorgamiento de primas a la produccion de la betarraga, han estado haciendo fuego nutrido en contra de las refineries: son ellos los que han dado los argumentos mas poderosos, los que han levantado mas el tono para protestar de esta situacion privilejiada.

El señor CONCHA (don Malaquías).— Su Señoría ha gastado mas palabras para defenderlas.

El señor URZUA.—Ruego al señor vicepresidente que impida que el Diputado por Concepcion me interrumpa.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Como Su Señoría me interrumpió....

El señor URZUA.—Con la vènia de Su Señoría....

El señor CONCHA (don Malaquías).—A Su Señoría gusta estarse a las maduras, pero no a las duras.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Ruego a Su Señoría que no interrumpa.

El señor URZUA.—Entendia que la cuestion habia llegado ya a su término, que se habia producido ya el convencimiento mas completo de que era indispensable, en beneficio del pais, hacer una reduccion, en las condiciones en que ha sido propuesta por la minoria de la Comision de Hacienda, en el impuesto que grava el azúcar refinado.

La actitud de varios colegas en la sesion de ayer i los rumores persistentes que se escuchan fuera de la Cámara, hacen pensar que las cosas han cambiado i que no es seguro que vamos a llegar a esta reduccion, cuya conveniencia se ha manifestado de un modo evidente desde el principio del debate.

De aquí que sea menester volver otra vez, si no a renovar los argumentos hechos, por lo ménos, a repetir las mas sobresalientes, i volver en lo posible a acentuar las razones que se han dado por la minoria de la Comision de Hacienda para fundar su proyecto.

Como lo ha dicho mui bien el honorable Diputado por Lináres, mi distinguido colega, cuya palabra es bastante autorizada para que sea escuchada especialmente en esta materia, el propósito que tuvo el Gobierno al iniciar un proyecto sobre esta materia no fué otro que el de evitar que las refineries se beneficiaran de un modo considerable a costa del pais, despues de los acuerdos tomados en la conferencia de Bruselas.

No ha entrado en los propósitos del Gobierno tomar una medida de hostilidad en contra de las refineries. No se ha perseguido el objeto de reducir las utilidades de esas empresas.

No ha sido éste el propósito del Gobierno cuando el Ministro de Hacienda señor Salinas envió a la Cámara el mensaje en que pedia la reduccion del impuesto del azúcar refinada.

No tuvo mas objeto que evitar que los acuerdos de la convencion azucarera de Bruselas se tradujesen en una situacion mas gravosa para los consumidores chilenos.

Es éste el punto de vista desde el cual nos corresponde contemplar la cuestion: el propósito de evitar un mayor gravámen al público en jeneral, que es el consumidor.

I desde este punto de vista ¿en qué proporcion deberia proponer el Gobierno la reduccion del impuesto de internacion sobre los azúcares?

El problema es de mui sencilla resolucion hoy dia.

En los momentos en que la Comision de Hacienda discutia esta cuestion la solucion no era tan fácil, mientras que hoy se puede resolver con exactitud matemática.

Las discusiones de la Comision de Hacienda tenian lugar en los últimos meses de 1903, cuando comenzaban a entrar en vijencia las resoluciones adoptadas por la convencion de Bruselas.

Los partidarios de las refineries sostenian que todavia no era tiempo de que aquellas resoluciones produjeran sus efectos en Chile, por cuanto, para contrarrestar la supresion de las primas oficiales a la esportacion acordada en Bruselas, estaban los Cartels, los sindicatos alemanes que habian acordado pagar las primas por su cuenta durante un trimestre, es decir, durante el tiempo comprendido entre el 1.º de setiembre, fecha en que debian comenzar a rejir las resoluciones de la conferencia, i el 1.º de diciembre.

Era efectivo que, mientras los Cartels pagaron las primas de esportacion, la situacion de los consumidores de Chile continuara siendo la misma que era antes de la celebracion de la convencion. Los productores alemanes sufrían un gravámen del cual se beneficiaban los consumidores chilenos.

Terminado el primer trimestre, los Cartels acordaron mantener el pago de las primas por otro trimestre, es decir, hasta el último dia de febrero de 1904.

Esta era una situacion en todo caso transitoria.

Consultados varios distinguidos financistas i economistas europeos, como Leroy-Beaulieu i otros sobre lo que ocurriria despues, ellos de-

clararon uniformemente que esa situación artificial no podía mantenerse i que los sindicatos que la amparaban tenían que ir al fracaso inevitable. El fracaso vino de hecho ántes de que espirara el segundo trimestre, pues en enero de 1904 una de las más importantes refinerías alemanas se negó a continuar en los *Cartels*, en el *trust* azucarero que se había formado.

¿Cuál fué para nosotros la consecuencia de este hecho?

El resultado no se dejó sentir inmediatamente, porque entró en juego otra circunstancia que hai que tomar en cuenta.

Los productores de azúcar, en prevision de la supresion de las primas, habian acumulado un *stock* de mas de dos millones de toneladas de azúcar, con el cual pudieron neutralizar un tanto los efectos de la supresion de las primas, i continuar todavía por algun tiempo proporcionando el azúcar al precio que tenia anteriormente.

Pero esa situación artificial—lo habian visto ya los hombres de reflexion i estudio que hai en Europa—tenia que desmoronarse, tenia que venir a tierra, i hoy ya tenemos el fenómeno producido en toda su intensidad; hoy tenemos el artículo encarecido i no en la proporcion del valor de las primas suprimidas, sino tambien en algo mas. Las primas de esportación eran tres francos setenta i cinco, o sea, dos pesos cuarenta de nuestra moneda.

El señor MATUS.—Dos pesos cincuenta.

El señor URZUA.—Dos pesos cincuenta. Deberíamos haber esperado que el encarecimiento se hubiera verificado en un valor igual a la prima suprimida; pero el aumento ha sido mayor: al rededor de cuatro pesos.

¿Cuál ha sido la causa de este mayor encarecimiento?

Este encarecimiento es debido a una lei económica llamada de repercusion, segun la cual siempre una causa produce un efecto mayor que el valor de la misma causa que lo produce.

Cuando una persona sufre un golpe en un órgano del cuerpo, ese golpe produce algunas complicaciones, o sea perturbaciones mas o ménos grandes en otras partes del organismo.

Exactamente lo mismo pasa en la economía.

El valor de la carne no debiera haberse elevado en mas de un veinticinco por ciento i, sin embargo, se ha levantado algo como un cincuenta por ciento.

De modo que hoy podemos resolver el problema de una manera matemática.

Los partidarios de que se mantenga el impuesto o de que se disminuya en una cantidad menor que la que propone la Comisión, dicen que el encarecimiento actual se debe a otras

razones, como las malas cosechas de remolacha u otras circunstancias anormales.

Es muy posible que estas circunstancias hayan concurrido a producir el fenómeno; pero es indudable, indiscutible, que es la supresion de las primas lo que ha traído principalmente el encarecimiento del artículo.

Ocasionalmente hablaba con uno de los miembros mas distinguidos del directorio de una de las refinerías, i él me decia: es un error profundo creer que están subsistentes los acuerdos de la conferencia de Bruselas. Continúan su obra los *Cartels*, los sindicatos o *trusts* europeos.

Estos se ocultan para que no llegue su labor a oídos de ningun mortal; pero ellos lo saben. Verdaderamente me pareció demasiado candorosa esta afirmacion.

De modo que cuando se iniciaba la discusion de este negocio, era posible discutir sobre si la disminucion debia ser mayor o menor, i aun sobre si debia o no disminuirse el derecho. Hoy la dificultad puede resolverse de una manera matemática.

Hoy podríamos llegar sin temor ninguno al aumento del precio, pasar de los dos pesos treinta i cinco centavos que he tenido el honor de proponer, i todavía, sin temor de que las refinerías sufrieran quebranto alguno o disminuyeran en algo las utilidades que percibian ántes de noviembre de 1903.

De manera que, con esta esplicacion, queda de manifiesto, por una parte, que no envuelve este proyecto un ataque a las refinerías, i por otra, que solo tiende a impedir que continúe agravándose la situación del consumidor chileno.

No hai, pues, peligro de que las refinerías cierren sus puertas, i como consecuencia de esto no hai tampoco peligro de que los operarios que esas fábricas emplean sean arrojados en el mas completo abandono a la calle.

Cuando se discutió este asunto en la Comisión de Hacienda, que es precisamente donde con mayor eficacia i tranquilidad se puede hacer luz en estas cosas, pudimos examinar algunos balances que oficiosamente enviaron los directorios de las refinerías.

En esos balances pudimos comprobar que la utilidades de ellas en aquella fecha eran superiores al veinte por ciento. Si mis recuerdos no me engañan, el último balance hacia subir las utilidades al veinticuatro por ciento.

Probablemente el honorable Diputado por Concepcion podría aquí confirmar o rectificar mis observaciones.

El señor CONCHA (don Malaquías) — No he entendido a lo que Su Señoría está diciendo. Solo le he oido decir, si no me engaño, que Su Señoría habló esta mañana con un jerarca de

una refinera i que estos argumentos que trae a la Cámara los ha tomado Su Señoría de ese jereñte de refineras de azúcar. Me parece que dijo eso Su Señoría.

El señor URZUA.—Probablemente.

El señor LARENAS.—Entonces Su Señoría sabe mui bien lo que piensa.

El señor URZUA.—Creo que los insinuaciones del señor Diputado por Concepcion no me alcanzan.....

El señor CONCHA (don Malaquías).—No he tenido la intencion de herir a Su Señoría; me he referido al sistema que tiene Su Señoría de buscar argumentos, únicamente.

El señor URZUA.—De manera que no me haré cargo de ellas.

Esos balances, a que me venia refiriendo, manifiestan de una manera bien clara que la situacion de las refineras era completamente desahogada. I los argumentos de número que estos balances dan tienen una elocuencia incomparable; nos ponen en evidencia que esta situacion de las refineras es demasiado gravosa para el Fisco i para el consumidor.

Por ahora, era necesario hacer algo para concluir con esa situacion; de ahí que la minoría de la Comision de Hacienda aceptase proponer lo que conoce ya la Honorable Cámara.

Esto se consulta en el proyecto de la Comision.

I debo, a este respecto, referirme a otras ideas del honorable Ministro de Hacienda, que espuso en sesiones pasadas.

Es necesario, nos decia Su Señoría, contemplar los intereses creados a la sombra de una situacion legal determinada.

Hai quienes en la prensa han hablado de la conveniencia de seguir en un camino, que, se dice, conduce a la prosperidad del comercio i de la industria.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Debs hacer presente a Su Señoría que no hai *quorum* en la Sala.

El señor URZUA.—Como son simples observaciones i como quedan solo pocos minutos, creo que podria continuar.

El señor GALLARDO GONZALEZ.—Como si estuviéramos en comité.

El señor URZUA.—A mí me parece que cuando se ha tomado un camino i no se ve que se obtienen los resultados anhelados, no debe avanzarse en él.

Si se quiere la prosperidad del comercio i de las industrias, hai necesidad de abandonar sin dilacion ese camino; por eso es que algunos han insinuado que es preferible ir sin demora a la reduccion del impuesto, con toda rapidez, sin detenerse en nada.

La Comision, en tanto, ha querido fijar varios años para esto, ir escalonadamente, i por

eso ha dividido la reduccion en tres períodos. De esa manera se ha querido dejar tiempo a los dueños de las fábricas i a los accionistas para que, si lo creen conveniente, se desprendan de sus acciones o procedan en forma que no sea para ellos demasiado gravosa.

Se ha lanzado a la circulacion, sin duda alguna para hacer efecto en el ánimo de aquellos honorables colegas que sientan vacilaciones en su espíritu, la idea de que nosotros a toda costa debemos producir azúcar, porque podria suceder el caso, no probable, pero posible, de que hubiera un rompimiento de relaciones con el Perú, que, se dice, es el único que nos surte de azúcar.

Desde luego, no es el Perú el único que puede surtirnos de azúcar. En un caso semejante al de que se habla, si no nos viniese azúcar del Perú, la traeríamos de Centro América, de la Arjentina.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero, si una escuadra enemiga dominara el mar, no podria llegarnos azúcar por el norte ni tampoco por el Estrecho.

El señor URZUA.—El honorable Diputado nos ha hablado de la liga de Manchester, que celebró grandes *meetings* en 1848, los cuales han hecho época en la historia.

En esos *meetings* tomaron parte grandes financierás i economistas, culminantes figuras del mundo político de Inglaterra, entre ellos Mister Peel i el famoso Cobden.

Se tomó como uno de los principales puntos de discusion el *bill* de 1846, que redujo el impuesto de los azúcares, i se habló de lo que significaria para las relaciones con Francia la reduccion de derechos para un artículo que se importaba principalmente de este último país.

Nadie puede ignorar que el mejor medio de afianzar la paz, es mantener, afianzar, fortificar las relaciones comerciales con los demas países.

La obra de los mas espertos diplomáticos no es tan eficaz como la obra de los intereses creados por las relaciones comerciales.

De modo que, si queremos mantener la paz con el Perú, en lugar de propender a cortar las relaciones comerciales con aquella República, debemos afianzarlas en lo posible.

El señor PLEITEADO (vice-Presidente).—Como ha llegado la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion